INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 01/2016
FECHA	07/01/16
INSTITUCIÓN	Gobernación Departamental de Paraguarí
AUTORIDAD FIRMANTE	Gobernador Miguel Cuevas Ruiz Díaz
Expedientes Nº	MEMORANDUM DJ N° 1.237/2015
CONTRATO Nº	CGDP N° 535/2015
FECHA CONTRATO	27/07/2015
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 04/2015.
OBJETO	*"Adquisición de bienes para alimentación escolar"* (Adquisición de galletitas para merienda escolar)
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**
REPRESENTANTE	**Rosa Mabel Capli de Carlson**
R.U.C.	4.243.949-3
MONTO CONTRATADO	Gs. 2.515.882.292.-
ID LLAMADO Nº	286.428/15
C.C. N°	LP-22009-15-110194

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
	X					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato, suscripto entre la

Abg. Myrta Godoy A.
Asunción, Paraguay
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Gobernación de Paraguarí y la Empresa **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2015 convocada para la ***"Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar"*** **—ITEM N° 3—**, llevada a cabo en el período fiscal 2015 y, en base al Memorándum DJ N° 1.237/2015 de fecha 09/11/2015 que expresa lo siguiente: *"...Me dirijo a usted a fin de remitirle la denuncia ingresada por el Sistema de Protección al Denunciante relativa al procedimiento caratulado:* ***"DENUNCIA INGRESADA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ´ADQUISICIÓN DE GALLETITAS PARA MERIENDA ESCOLAR´ CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ (ID N° 286428),*** *de la cual se desprende la necesidad de una verificación del cumplimiento del contrato en base a las manifestaciones del denunciante que expresan cuanto sigue: ...comunicamos que esta empresa incumple en el servicio exigido en el PBC, específicamente en la provisión que se está realizando en la ciudad de Quiindy, perteneciente a la Entidad Convocante y se encuentra especificada en el Plan de Entregas del llamado, esta Empresa incumple en el ITEM 3 "ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO "GALLETITA CRACKERS" INC. 2) ESPECIFICACIONES DEL ENVASE (Paginas: 12, 13, 14). 2.1 Especificaciones del envase individual NO CUMPLE con lo solicitado en el PBC que se detalla más abajo: 1. ROTULADO solicita "GALLETITA – CRACKERS" 2. No especifica el Nombre de la Institución: Gobernación.....? 3. Nombre del Programa.....? 4. DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA" 5. DENUNCIAS ????? 2.2 Especificaciones del envase Secundario no cumple con lo solicitado en el PBC que se detalla más abajo: 1. El Envase no cuenta con "Fecha de vencimiento y lote"... Solicitamos la Verificación In Situ en el citado lugar para la verificación real de lo expuesto más arriba..." (Sic).*

Se remite también el Dictamen elaborado por esta Dirección Jurídica en base a la citada denuncia...".

1.2. La nota DNCP/DVC Nº 11.802/15 de fecha 12/11/2015 dirigida a ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON – DISTRIBUIDORA PARAGUAY dice lo siguiente: *"...Al respecto, le informamos que en virtud a lo establecido en los Artículos 70° y 71° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

una verificación in situ de la provisión de los bienes objeto del contrato antes mencionado. A tales efectos, el día ***lunes 16 de noviembre de 2015,*** *a las* ***07:30,*** *primeramente se realizara una* ***reunión de apertura de las tareas de verificación*** *en la Gobernación de Paraguarí, sito en Gral. Morinigo y Asunción de la ciudad de Paraguarí, para luego proceder a la verificación en instituciones educativas beneficiarias, en forma aleatoria. Por consiguiente, por la presente se solicita la presencia de al menos un representante debidamente acreditado de vuestra empresa, a los efectos de acompañar cada uno de los actos descritos en los párrafos precedentes y, se ruega la debida puntualidad para finalizar en tiempo y forma los mismos…".*

1.3. La nota DNCP/DVC Nº 11.832/15 de fecha 13/11/2015 dirigida a la GOBERNACION DE PARAGUARI dice lo siguiente: *"… Al respecto, le informamos que en virtud a lo establecido en el Art. 70, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros dice "…podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinente a las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas…", e igualmente "…La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la DNCP será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública…"; esta Dirección Nacional ha decido efectuar una verificación in situ las obras referidas más arriba.*

Para dicho efecto se designan a los funcionarios: Gustavo Cañete con C.I. N° 1.605.780 y Justo Ferreira con C.I. N° 3.425.708, pertenecientes a esta Dirección y portadores de la presente, para quienes pedimos la mayor cooperación por parte de esa Institución, a los efectos de simplificar y agilizar la tarea encomendada…".

1.4. Por nota DNCP/DVC Nº 11.776/15 de fecha 12/11/2015, se solicitó a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Paraguarí —con copia a la Junta Departamental— que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantías de anticipo, (si lo hubiere).*
- *Oferta presentada del proveedor adjudicado.*
- *Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).*
- *Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).*
- *Solicitud de pagos, emitidos por la empresa.*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.*
- *Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.*
- *Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.*
- *Documentos respaldatorios de tramites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.*
- *Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.*
- *Padrón de instituciones educativas beneficiadas.*
- *Registro de establecimiento (RE) vigente de la empresa elaboradora.*
- *Registro sanitario del producto alimentario (RSPA) vigente.*
- *Certificaciones y/o informes técnicos otorgados por el INTN.*
- *Autorización del fabricante.*

1.5. La Gobernación Departamental de Paraguarí por Nota GOB/UOC N° 206/2015 de fecha 23/11/2015 con Expediente de mesa de entrada N° 12.799/15 cuya cantidad es de Fojas 2494 que están distribuidas en 7 Biblioratos, manifestando cuanto sigue: *"...le remito adjunto las documentaciones solicitadas para dar cumplimiento*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Lilyana Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

a los establecido en la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", que otorga facultad a esa Dirección a su cargo a efectuar este tipo de procedimientos. Del mismo modo, cumplo en informarle que las documentaciones citadas en los puntos 2, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 no se aplican al presente proceso, ya que no se han llevado a cabo por no existir reparos en la provisión de las galletitas durante la ejecución del contrato. Se deja constancia que las carpetas presentadas están numeradas de la siguiente forma: N° 1, del 000001 al 000406; N° 2 del 000001 al 000366; N° 3 del 000001 al 000408; N° 4 del 000001 al 000366; N° 5 del 000001 al 000406; N° 6 del 000001 al 000366; y N° 7 del 000001 al 000175...".

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por la **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ** por Nota GOB/UOC N° 206/2015 recibida como expediente de mesa de entrada N° 12.799/15 de fecha 23/11/2015 cuya cantidad de fojas es de **2494** y están distribuidos en **7 (siete) biblioratos**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 hasta el mes de Octubre del mismo ejercicio en cuestión. Los Biblioratos están ordenados y foliados de la siguiente forma:

BIBLIORATO	FOLIO
01	000001 al 000406
02	000001 al 000366
03	000001 al 000408
04	000001 al 000366
05	000001 al 000406
06	000001 al 000366
07	000001 al 000175

Igualmente, se han realizado verificaciones in situ, en los siguientes lugares de entrega de los bienes objeto del presente contrato:

En fecha 16/11/15:

- Esc. Vocacional Agrícola N° 161.
- Esc. Bas. N° 280 Prof. Cristóbal Perez.
- Esc. N° 325 Doña Maria Luz Fleitas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Esc. Bas. N° 71 Simón Bolívar.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Este llamado se realizó por medio de la modalidad de Licitación Pública Nacional, con fecha de apertura de sobres realizado el **09/07/15**, según la documentación remitida por la contratante y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP).

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a partir de la solicitud de la Dirección Jurídica de la DNCP, Memorándum DJ N° 1.237/15 de fecha 09/11/15, en referencia al contrato suscrito en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE GALLETITAS PARA MERIENDA ESCOLAR"**, convocada por la **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ** *(ID Nº 286.428/15)*, específicamente en el Ítem 3 – GALLETITA SALADA, objeto de la denuncia recibida por la DNCP a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante.

Los rubros para esta contratación se hallaban previstos en el Objeto del Gasto N° 848 con fuente de financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de la Nación y plan financiero del ejercicio fiscal del año 2.015. El sistema de adjudicación fue establecido por **ITEMS**.

La Gobernación Departamental de Paraguarí conforme a la Resolución N° 988/2015 ha resuelto adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY representado por Rosa Mable Capli de Carlson** en los siguientes **ítems 1, 2 y 3 "Para la Adquisición de Galletitas para merienda Escolar"** por una suma de **Gs. 2.515.882.292 (Guaraníes Dos mil quinientos quince millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y dos)**.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expidió en fecha 13/08/2015 el Código de Contratación (C.C.) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como LP-22009-15-110194.

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.2. Del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 27/07/2015 por la suma total de **Gs. 2.515.882.292 (Guaraníes Dos mil quinientos quince millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y dos)** con el siguiente:

Objeto del Contrato

*"**I CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO** La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la provisión de galletitas la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan".*

Perfil del Contribuyente

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular[1]:

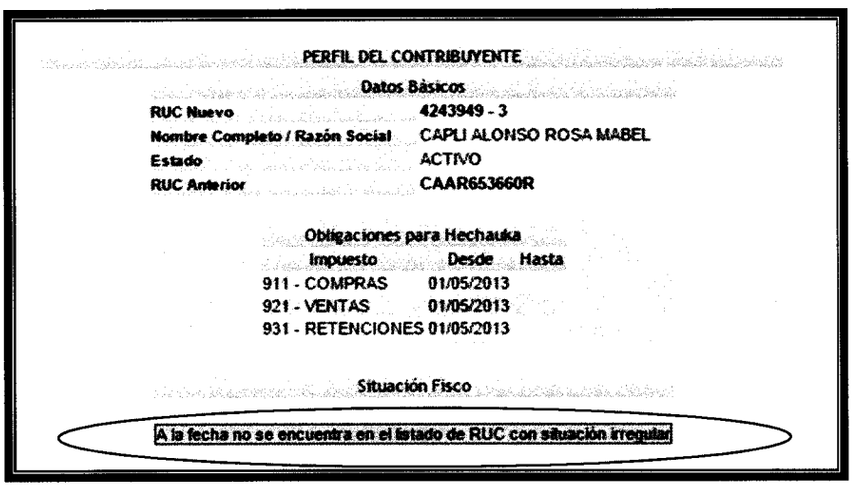

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	4243949 - 3
Nombre Completo / Razón Social	CAPLI ALONSO ROSA MABEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	CAAR653660R

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Vigencia del Contrato

La vigencia de contrato es hasta el **31/12/2015** según la ***Cláusula Sexta: Vigencia*** que dice lo siguiente: *"El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2015".*

Objeto del contrato. Ítems:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Para la provisión de los siguientes bienes:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
	[indicar el código de catálogo]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la marca de los Bienes]*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los Bienes/Servicios]*	*[indicar la forma de presentación de los Bienes]*	*[indicar el precio unitario por item]*	*[indicar el precio total por item]*
1-	50181909-002	Galletita dulce	CIRCO	NACIONAL	RACION	535.636	PAQUETE DE 30 GR.	700	374.945.200
2-	50181909-002	Galletita dulce	CIRCO	NACIONAL	RACION	535.636	PAQUETE DE 30 GR.	700	374.945.200
3-	50181909-003	Galletita salada	MEMITAS	NACIONAL	RACION	1.606.908	PAQUETE DE 30 GR.	1.099	1.765.991.892
								**Precio Total:	2.515.882.292

3.3 Garantías Contractuales

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Según la Sección IV – Condiciones del Contrato:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *DIEZ* (10) % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Se deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del Contrato, bajo alguna de las formas indicadas en el Numeral 17.1 de las CGC.

Según la Cláusula Novena del contrato: *"...La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato..."*

- La póliza de seguro de Caución Póliza N° 007.1509.017964/000[2] – Suministros y/o servicios de garantía de adjudicación, con vigencia de 158 días, desde 27/07/2015 hasta el 31/12/2015, y cuyo monto asegurado es de Gs. 251.588.229, equivalente al 10% del monto total del contrato.-

3.3.2 Garantía de Anticipo

Abg. Myrta Dodoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Folio 4 del Bibliorato N° 7

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En la Cláusula Décimo Primera del Contrato, en su segundo apartado, dice lo siguiente: ***"LA GOBERNACIÓN** no prevé el otorgamiento de anticipo alguno".*

3.4 Entrega de los Bienes

3.4.1 Condiciones de Entrega

La Cláusula Séptima del contrato expresa lo siguiente:

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Bienes), en la sección 3 especificaciones técnicas.

En lo que respecta a las especificaciones técnicas, el pliego de bases y condiciones en su sección III dice lo siguiente:

1)- PLAN DE ENTREGAS

La empresa adjudicada se encargara del transporte, entrega, descarga, en sitio de las galletitas en las Instituciones Educativas Beneficiadas conforme al Listado de Escuelas Beneficiadas por el Programa "Complemento Nutricional 2015". La empresa adjudicada realizará las entregas de acuerdo a la orden de compra emitida por la Convocante y de acuerdo al listado mencionado y contara con 10 (diez) días hábiles siguientes a la emisión de dicha orden para la entrega total de las galletitas a las Instituciones beneficiadas. Las órdenes se emitirán mensualmente según el cronograma pudiendo modificarse de acuerdo a la necesidad de la Convocante. La cobertura abarca de lunes a viernes por aproximadamente 18 semanas escolares.
Los días de entrega serán de lunes a viernes (hábiles) a partir de las 07:00 hs. hasta las 15:00 hs.
El responsable de la recepción de las correspondientes que será firmado y recepcionado por el/la directora/a de la Institución.
La Convocante, a través de la Secretaria de Educación del Gobierno Departamental de Paraguarí tendrá a su cargo el control relacionado con la ejecución del presente contrato.
La entrega de los bienes se realiza de la siguiente forma, en forma continua hasta abarcar las semanas escolares indicadas más arriba:

1ra. Entrega	*Galletita Crackers*	*Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo*	*Galletita Crackers*	*Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo*	*Galletita Crackers*
2ra. Entrega	*Galletita Crackers*	*Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo*	*Galletita Crackers*	*Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo*	*Galletita Crackers*

Se realizó la verificación de las documentaciones remitidas por la contratante, y se extrajo lo siguiente:

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrna Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

NOTAS DE REMISIONES:

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL

de Rosa Mabel Cupli Alonso

Central: Los Laureles c/ María de Cancosa - ☎(071)201562 - Caaguazú - Py
Suc: Mcal. Wheisen 852 c/ Tte. Honorio González - ☎(071)204945 - Enc. - Py

TIMBRADO Nº 11069763
Fecha Inicio Vigencia: 14/05/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/05/2016
RUC: 4243949 - 3
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001-0017763

Nombre o Razón Social: Gobernación de Paraguari — RUC o C.I. del Destinatario: [illegible]
Dirección completa del punto de partida: Distribuidora Paraguay
Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bás. Nº 4475 "Francisco Aldo Sauter" - ACX

Fecha de inicio del traslado: 4-8-15 — Fecha de termino del traslado: 4-8-15
Marca del vehículo de transporte: SCANIA — Número de chapa: CCV067
Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:
Nombre del conductor: Narciso López — C.I. del conductor:
Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: ☒	Importación: ☐	Traslados locales empresa: ☐	Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐	Consignación ☐	Transformación: ☐	Exhibición: ☐
Compra: ☐	Devolución: ☐	Reparación: ☐	Ferias: ☐

Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA
120	Raciones de Galletitas Saladas p/ Merienda Escolar
60	Raciones de Galletitas Dulces Tipo 1 p/ Merienda Escolar
60	Raciones de Galletitas Dulces Tipo 2 p/ Merienda Escolar

ESCUELA FIEL

000049

C.I. Nº — ACLARACIÓN DE FIRMA — FIRMA DEL RECEPCIONISTA

Fecha de impresión 14/05/2015

Abg. Luis M. Cabrera — Secretario Privado — Gobernación de Paraguari

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Sosky A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Gobernación IX Dpto. Paraguarí

"Paraguarí, Cuna de la Libertad y Glorias Patrias"
(Padre Fidel Maíz)

ACTA DE RECEPCION
"MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS"

En la ciudad de Acahay, a los cuatro días del mes de agosto del año 2015, se procede **a la entrega y recepción de 300 raciones de galletitas a la Escuela Básica N° 4475 "Francisco Abdón Santos" de la Cñía. Ñuahi;** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 "Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar".

En ésta oportunidad se deja constancia que las galletitas se encuentran en óptimas condiciones de salubridad, por lo que suscriben el presente Acta de Recepción, teniendo a la vista los alimentos entregados.

Representante de la Escuela	**Representante de la Gobernación**
Firma:	Firma: Alex Vera
Aclaración:	Aclaración: Alexis Vera Fernández, Encargado de Merienda Escolar, Gobernación de Paraguarí IX Dpto.
Cargo:	Cargo: .....

000050

ES EL

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación de Paraguarí

Gral. Morínigo y Asunción Nº 510
Paraguarí – Paraguay

Telef: (0531) 432211/432979
Email: gobparaguari@gmail.com

No se observa quien recibe por parte de la institución educativa beneficiaria.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrian Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
de Rosa Mabel Capli Alonso

Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL

Central: Los Laureles e/ María de Carosas - Cambyreta - Py. ☎ (071)204562
Suc: Mcal. Wisseses 862 c/ Tte. Honorio González - Enc. - Py. ☎ (071)204945

TIMBRADO Nº 11153453
Fecha Inicio Vigencia: 15/07/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/10/2015
RUC: 4243949 - 3
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001- 0018238

Nombre o Razón Social: Gobernación de Paraguarí — RUC o C.I. del Destinatario: 3000923-8
Dirección completa del punto de partida: Distribuidora Paraguay
Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bas. Nº 5311 Espíritu Santo

Fecha de inicio del traslado: 3-9-15 — Fecha de termino del traslado: 3-9-15
Marca del vehículo de transporte: Scania — Número de chapa: CCU 087
Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:
Nombre del conductor: — C.I. del conductor:
Dirección del conductor:

ES COPIA FIEL

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: ☒	Importación: ☐	Traslados locales empresa: ☐	Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐	Consignación ☐	Transformación: ☐	Exhibición: ☐
Compra: ☐	Devolución: ☐	Reparación: ☐	Ferias: ☐

Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA
696	Raciones de Galletita Salada p/ Merienda Escolar
232	Raciones de Galletita Dulce tipo1 p/ Merienda Escolar
232	Raciones de Galletita Dulce tipo2 p/ Merienda Escolar

00 093

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación 9º Departamento Paraguarí

1.226.571
C.I. Nº

ACLARACIÓN DE FIRMA — FIRMA DEL RECEPCIONISTA

CENTRO GRÁFICO S.R.L. - RUC: 80011611-9 - CHE 1801 - tel/fax (071) 204097 — Cantidad impresa 500 b. del 18.001 al 18.500 — Fecha de impresión 07/2015

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Gobernación IX Dpto. Paraguarí

"Paraguarí, Cuna de la Libertad y Glorias Patrias"
(Padre Fidel Maíz)

ACTA DE RECEPCION
"MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS"

En la ciudad de Caapucú, a los tres días del mes de setiembre del año 2015, se procede **a la entrega y recepción de 1160 raciones de galletitas a la Escuela Básica Nº 5371 "Espíritu Santo"**; en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2015 "Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar".

En ésta oportunidad se deja constancia que las galletitas se encuentran en óptimas condiciones de salubridad, por lo que suscriben el presente Acta de Recepción, teniendo a la vista los alimentos entregados.

ES COPIA FIEL

Representante de la Escuela	**Representante de la Gobernación**
Firma:	Firma: .....
Aclaración:	Aclaración: Alexis Vera Fernández
Cargo:	Cargo: Encargado de Merienda Escolar Gobernación de Paraguarí IX Dpto.

00 094

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación 9º Departamento Paraguarí

Gral. Morínigo y Asunción Nº 510
Paraguarí – Paraguay
Telef: (0531) 432211/432979
Email: gobparaguari@gmail.com

Como se puede observar en el precedente documento, no se dejó constancia del nombre del conductor que fuera designado para la entrega, ni se puede visualizar quien fue la persona que recibió, es decir, se constata una firma pero no la aclaración de la misma.

Abg. Marta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
de Rosa Mabel Capli Alonso

Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL

Central: Los Laureles e/ María de Canosos - Capiatá - Py. ☎ (071)201582
Suc: Mar. Wisman 802 c/ Tte. Honorio González - Enc. - Py. ☎ (071)204945

TIMBRADO N° 11153453
Fecha Inicio Vigencia: 15/07/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/10/2015
RUC: 4243949 - 3
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001-0018050

Nombre o Razón Social: Gobernación de Paraguari — RUC o C.I. del Destinatario: 80004723-8
Dirección completa del punto de partida: Distribuidora Paraguay
Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bas Nº 706 María Auxiliadora
Fecha de inicio del traslado: 1-9-15 — Fecha de termino del traslado: 1-9-15
Marca del vehículo de transporte: SCANIA — Número de chapa: CCV 087
Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:
Nombre del conductor: — C.I. del conductor:
Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: (X)	Importación: ( )	Traslados locales empresa: ( )	Emisor móvil: ( )
Exportación: ( )	Consignación ( )	Transformación: ( )	Exhibición: ( )
Compra: ( )	Devolución: ( )	Reparación: ( )	Ferias: ( )

Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

ESCOPIA FIEL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA
504	Raciones de Galletita Salada p/ Merienda Escolar
168	Raciones de Galletita Duke tipo 1 p/ Merienda Escolar
168	Raciones de Galletita Duke tipo 2 p/ Merienda Escolar

00 119

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación 9° Departamento Paraguari

7.607.934 — C.I. Nº
Saldivar Cantero — ACLARACIÓN DE FIRMA
FIRMA DEL RECEPCIONISTA

GRÁFICO S.R.L. - RUC: 80011611 - 9 - CNE Nº 1.081 - ☎ (021) 204397
Juan Manuel 757 c/ Honorio González e Independencia - Encarnación - Paraguay
Cantidad impresa 500 b. del 18.001 al 18.500
Fecha de impresión 15/07/2015

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Gobernación IX Dpto. Paraguarí

"Paraguarí, Cuna de la Libertad y Glorias Patrias"
(Padre Fidel Maíz)

ACTA DE RECEPCION
"MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS"

En la ciudad de Gral. Caballero, a los un día del mes de setiembre del año 2015, se procede **a la entrega y recepción de 840 raciones de galletitas a la Escuela Básica Nº 786 "María Auxiliadora" de la Cñía. Gral. Morínigo;** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2015 "Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar".

En ésta oportunidad se deja constancia que las galletitas se encuentran en óptimas condiciones de salubridad, por lo que suscriben el presente Acta de Recepción, teniendo a la vista los alimentos entregados.

ES COPIA FIEL

Representante de la Escuela
Firma: .....
Aclaración: .....
Cargo: Padre de familia

Representante de la Gobernación
Firma: .....
Aclaración: Mirtha Vera Fernández
Encargada de Merienda Escolar
Gobernación de Paraguarí IX Dpto
Cargo: .....

00 120

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación 9º Departamento Paraguarí

Como se puede observar, no se dejó constancia del nombre del conductor que fuera designado para la entrega. Pese a que se visualiza la persona que recibió, la misma no pertenece a la institución educativa beneficiaria.

Sobre el particular, cabe resaltar lo siguiente que prevé el PBC: *"…El responsable de la recepción de las correspondientes que será firmado y recepcionado por el/la directora/a de la Institución…"*, que no se cumple como se puede observar en la imagen anterior y en la

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora Asunción, Paraguay
Contrataciones - DNCP

siguiente imagen donde consta que los bienes fueron recibidos por la cooperadora escolar de la institución.

00 340

Gobernación IX Dpto. Paraguari

"Paraguari, Cuna de la Libertad y Glorias Patrias"
(Padre Fidel Maiz)

ACTA DE RECEPCION
"MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS"

En la ciudad de Ybycuí, a los ocho días del mes de octubre del año 2015, se procede **a la entrega y recepción de 620 raciones de galletitas a la Escuela Básica N° 5395 "Prof. Francisco A. Canata" de la Cñia. Cerro Achón;** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 "Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar".

En ésta oportunidad se deja constancia que las galletitas se encuentran en óptimas condiciones de salubridad, por lo que suscriben el presente Acta de Recepción, teniendo a la vista los alimentos entregados.

ES COPIA FIEL

Representante de la Escuela

Firma: Sergio Benitez

Aclaración: Sergio Benitez

Cargo: .....

Representante de la Gobernación

Firma: Alex Vera

Aclaración: Alexis Vera Fernández

Cargo: Encargado de Almacén Gobernación de Paraguari

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación de Paraguari

Gral. Morínigo y Asunción Nº 510
Paraguari – Paraguay

Telef: (0531) 432211/432979
Email: gobparaguari@gmail.com

A continuación se realiza un resumen de lo observado a partir de la documentación remitida por la contratante:

Abg. Mirta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Faltan las firmas correspondientes a los representantes de las instituciones educativas beneficiarias.

- En las notas de remisión no se detalla el nombre del conductor designado para la entrega de los bienes.

- En algunos casos fueron los padres de los alumnos de la institución fueron los que recibieron los bienes, pese a que deberían ser las autoridades o encargados de la institución.

Padrón de las Instituciones a ser Beneficiadas:

En el PBC se detallan las instituciones educativas beneficiarias del presente contrato que se ubican en los siguientes distritos:

Nº	BENEFICIARIO	CANTIDAD ALUMNOS BENEFIC.	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
	ACAHAY	2.081	35.377	35.377	106.131
	CAAPUCU	930	15.810	15.810	47.430
	GRAL. CABALLERO	878	14.926	14.926	44.778
	CARAPEGUÁ	3.874	65.858	65.858	197.574
	ESCOBAR	800	13.600	13.600	40.800
	LA COLMENA	873	14.841	14.841	44.523
	MBUYAPEY	2.101	35.717	35.717	107.151
	PARAGUARI	3.008	51.136	51.136	153.408
	PIRAYU	2.664	45.288	45.288	135.864
	QUIINDY	2.234	37.978	37.978	113.934
	QUYQUYHÓ	744	12.648	12.648	37.944
	SAN ROQUE GONZÁLEZ	1.450	24.650	24.650	73.950
	SAPUCAI	865	14.705	14.705	44.115
	TEBICUARYMI	531	9.027	9.027	27.081
	YAGUARON	4.470	75.990	75.990	227.970
	YBYCUI	3.103	52.751	52.751	158.253
	YBYTYMI	902	15.334	15.334	46.002
	TOTAL GENERAL	31.508	535.636	535.636	1.606.908

La denuncia que dio origen a la presente verificación se refiere expresamente al distrito de **Quiindy**.

3.4.2 Requisitos del producto Galletitas Dulces – Sección III del PBC

En la Sección III del PBC se establecen las EETT para cada Ítems, tanto a la composición físico – químico y nutricional del producto, como al envase y rotulado.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Rodoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Teniendo en cuenta los hechos denunciados, la presente verificación se centra en lo siguiente:

Envase y Rotulados:

Con respecto al **Envase y Rotulados** se menciona en el PBC –Sección III que es la misma especificación para los tres Ítems del presente contrato verificado:

2) **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:**

i) **Especificaciones del envase individual.**

El envase individual primario deberá ser de **film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.**

- **Tamaño y forma del producto:**

El producto se presentará en envase primario en porción 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos. Podrá tener forma geométrica cuadrangular.

j) **Especificaciones del rotulado del envase individual.**

El producto se rotulará *"GALLETITA – CRACKERS"*

Rotulado general:

- El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra **"arial"** y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases:

• **Nombre de la Institución** *[Gobernación, Municipalidad, etc.]* • **Nombre del Programa "_____"** • **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
• **DENUNCIAS:** *[indicar teléfono o dirección para recibir denuncias]*

i. **Rotulado nutricional:**

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".

Con relación al envase secundario, a continuación se realiza la siguiente comparación con una de las muestras fotográficas obtenidas durante la verificación in situ en las instituciones educativas beneficiarias:

g) **Especificaciones del envase secundario**

Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja
- Bolsas de **polietileno de baja densidad, transparente** con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

h) **Especificaciones del rotulado del envase secundario**

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- **Denominación del producto:**
- **Contenido Neto:**
- **Fecha de vencimiento y lote:**
- **Nombre de la Institución** ***Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí***
- **Nombre del Programa: Programa Merienda Escolar**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS:** *0531-432211/433110*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

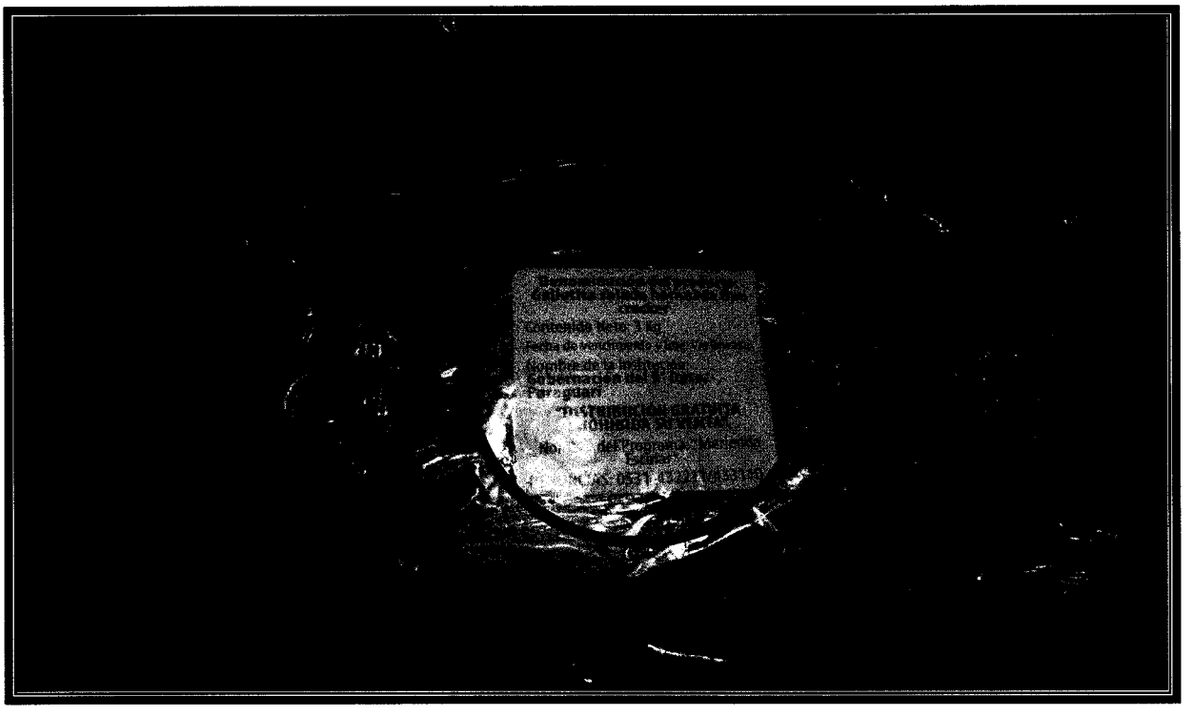

Se puede observar que el envase secundario no cumple a cabalidad con el formato del rotulado propuesto por las bases del presente llamado, en lo que respecta a la fecha del vencimiento del producto correspondiente al ITEM 3.

3.4.3. Registros Sanitarios:

Con respecto a los **registros sanitarios**[3], entre los documentos remitidos por la contratante, se extrajo el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, referente al producto correspondiente al ITEM 3 – GALLETITA SALADA:

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[3] Folio 40 Bibliorato N° 7

INAN

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Registro Sanitario de Producto Alimenticio

Serie B 03785

D.R.H.A. Nº 250/2013

R.S.P.A. NUMERO	045375
NOMBRE DEL PRODUCTO	GALLETITA SALADA HORNEADA
MARCA	MERITAS
ORIGEN	PARAGUAY
FRACCIONADOR	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A.
PRESENTACIÓN	ENVASE DE POLIPROPILENO DE 30 g., 50 g., 70 g. y 80 g.
INSCRIPCIÓN	NOVIEMBRE 2013
[illegible]	.....
VENCIMIENTO	NOVIEMBRE 2018
[illegible]	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A.

Es responsabilidad exclusiva de la empresa el cumplimiento del Reglamento de Rotulado y Etiquetado en conformidad a la legislación vigente.

Lic. Mijaela Schmiber
Encargada de Departamento
Registro Sanitario de Producto Alimenticio

Lic. Patricia Caballero
Directora de Registros y Habilitaciones Alimentarias

Dra. Laura Bertolina de Arbo
Directora General
I.N.A.N. – M.S.P. Y B.S.

FECHA DE EMISIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Ma. Mercedes Gonzalez de Elgar
Notaria y Escribana Pública
Esp. Nº 35
Av. Artigas esq. Chaco 2027
Tel. (021) 207-701
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE. DOMETE.-

ES COPIA FIEL

00 040

En base a lo anterior, se puede concluir que se cumplió a cabalidad con tal requerimiento.

3.5. Pagos

En lo que respecta a la forma de pago, el contrato expresa lo siguiente: *"**XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** **FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS.** Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRITOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".*

Con relación a los pagos, en algunas documentaciones remitidas por la contratante lo se constata lo siguiente en lo que respecta a las fechas de emisión de las mismas:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

GOBERNACION DEL 9no. DPTO. PARAGUARI	COMPROBANTE DE OBLIGACION	No. 004445

BENEFICIARIO

Nombre y Apellido : DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Razón Social :
R.U.C. / C.I. : 4243949-3
Domicilio : ENCARNACION

Fecha de Emisión : 30/10/2015
Banco : B.N.F. No. de Cuenta 260539/6 00 142
No. de Cheque : / /

DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PAGO : GIRADURIA

SECTOR EDUCATIVO

IMPORTE DEL CHEQUE	589,819,677
I.V.A.	0
RENTA	0
LEY 2051/03 Art.41	2,152,627
IMPORTE TOTAL.	591,972,304

Documentos Adjuntos
Comp. de Reten. No.
Orden de Compra No. :
Fact. Proveedor No. : 416
Fecha de Certific. :
Comprobantes de Viático y Movilidad :
Otros (Detallar) :
Expediente No. : 7856
Fecha : 30/10/2015
Cód. Contratación : 22009-15-110194

CODIGO	DEBE	HABER

ES COPIA FIEL

LIQUIDACION

TP	UR	PRO	SUB	OBJ	FF	OF	CONCEPTO	IMPORTE
	009	01	03	848	10	001	TRANSF.P/COMPLEMENTO NUTRICIONAL	591,972,304

Toribio Marín Chaparro
Jefe Adm. y Finanzas
Firma Administrador

Miguel O. Cuevas Ruiz Díaz
Gobernador del Dpto. de Paraguarí
Firma Gobernador

RECIBO:
Recibimos de la Giraduría de la Gobernación de Paraguarí la suma de Guaraníes :
QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES
NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO.=

591,972,304 en concepto de la liquidación precedente a mi satisfacción.

LUGAR : Paraguarí.

Fecha : / / Firma : _____ C.I. No. _____

Preparado por	Contabilizado por	Contabilizado presupuesto por

Abg. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación 9° Departamento Paraguarí

CONTABILIDAD
CONTABILIZADO POR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Institucional

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

30/10/2015 IMG-20151029-WA0017.jpg

[redacted]

DISTRIBUIDORA ARAGUAY

Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL

Central: Las Lomas y Mariscal Estigarribia - Tel/Fax: (071) 201 567 - Cel. Movil: [illegible]
Sucursal: Mariscal Estigarribia c/ Tte. Ramón González - Tel/Fax: (071) 204 [illegible]

TIMBRADO Nº 11219486
Fecha Inicio Vigencia: 31/08/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2016
RUC: 4243949 - 3
FACTURA
Nº 001-001-[illegible]

00 144

Caaguazú, 21 de Octubre de 2015

Cond. de Venta: Contado [illegible] Crédito [illegible]
C.I. o RUC: [illegible]
Dirección: Calle Asunción Nº 510 - [illegible]
Nota de Remisión Nº

CANT.	CLASE DE MERCADERÍAS y o SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
[illegible]	Ud. x 500 g. Galletitas [illegible]	700			[illegible]
[illegible]	Ud. x 500 g. Galletitas [illegible]	700			[illegible]
[illegible]	Ud. x 500 g. Galletitas [illegible]	[illegible]			[illegible]
	Total correspondiente a la Factura Entrega de cheque Nº [illegible]				
					[illegible]
					Gs. [illegible]
			(10%): [illegible]	TOTAL IVA:	[illegible]

ES COPIA FIEL

Abg. [illegible]
Responsable [illegible]
Comercial Distribuidora Araguay

Cantidad impresa 100 R.A. del 0-001 al 0500
Fecha de impresión 31-08-2015

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Gobernación 9 Dpto. Paraguarí

00 145

0000414

ORDEN DE COMPRA

Paraguarí, 30 de octubre de 2015

Señor(es): Distribuidora Paraguay

Dirección: Cambyreta

Solicitamos se sirvan proveernos los siguientes bienes o servicios abajo descriptos conforme a las especificaciones detalladas a continuación:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE COMPRAS EXENTAS	5%	10%
12000		Galletita Dulce	700			8822.2400
12000		Galletita con chia	700			8822.2400
378096		Galletita salada	1099			415623504

Orden de Compra	Fecha	Factura	Fecha	Comprobante de Obligación	Fecha	Monto
214	31/07/2015	001-001-0000313	19/08/2015	2570	21/08/2015	569.286.544
294	28/08/2015	001-001-0000320	19/08/2015	4254	30/09/2015	591.972.304
368	02/10/2015	001-001-0000327	10/09/2015	4255	30/09/2015	591.972.304
414	30/10/2015	001-001-0000416	29/10/2015	4445	30/10/2015	591.972.304
Total						**2.345.203.456**

No se ha constatado algún comprobante de retención.

En el SICP no se registran los pagos realizados en el marco del presente contrato.

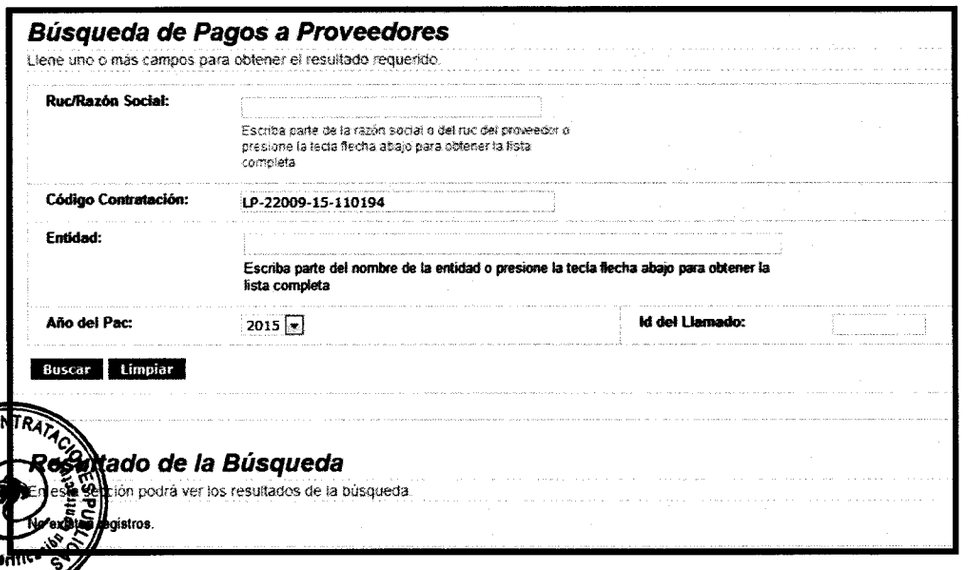

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Proveedores Registrados al Sistema de Pago Directo

Llene uno o más campos para obtener resultados.

Año:	2015
Ruc/Razon Social:	
Código Contratación:	LP-22009-15-110194
Número factura:	

Buscar Limpiar

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor.

No existen registros.

3.6. Informe de Auditoría Interna Institucional

Se transcribe parte del Dictamen N° 03/15 de Auditoria[4]:

"...Visto la Ley 5386/15 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" en la que aprueba para el Rumbo 848 "Programa Complemento Nutricional en Escuela Pública", se realizó todos los procedimientos legales establecidos en base a la Ley 2051/03 con sus modificaciones y sus Decretos reglamentarios para el llamado a Licitación Pública Nacional:

1. *Que, del proceso de Licitación Pública N° 04/15 resulta adjudicada la Empresa* ***Distribuidora Paraguay*** *según Resolución N° 988/15 mediante Contrato N° 535/2015 para la provisión de galletitas para merienda escolar para Escuelas Públicas, por un* ***monto total de Gs. 2.515.882.292*** *(Guaraníes dos mil quinientos quince millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y dos).*
2. *Que, la distribución se realizó cumpliendo el organigrama establecido y aprobado con sus respectivas modificaciones a fin de cumplir con el objetivo trazado para este año con el programa.*
3. *Que, se procedió a la verificación de los documentos respaldatorios de la ejecución del Rubro 848 y las Actas de entregas a cada Institución Educativas a fin de garantizar la legalidad y razonabilidad de este programa.*

Conforme a lo expuesto de este órgano de Control Interno, la Ejecución Presupuestaria del Rubro 848 del Ejercicio Fiscal 2015 los resultados de sus operaciones da

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[4] Folio 1 del Bibliorato N° 7

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados cumpliendo todas las normativas vigentes…".

El Dictamen de Auditoría realizado por la Lic. LAURA OJEDA – Auditora Interna Institucional, no posee fecha razón por lo cual no se puede precisar la fecha del mismo.

3.7. Verificación *in situ*.

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07 modificatoria de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo en fecha **16/11/15**. El grupo de trabajo se constituyó primeramente en la Gobernación de Paraguarí para la **reunión de apertura de las tareas de verificación**, con la asistencia de representantes del proveedor adjudicado y de la empresa fabricante del producto correspondiente al ítem 3, para luego proceder a la verificación en instituciones educativas beneficiarias.

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron algunas observaciones que se dejaron asentadas en Actas, cuyas copias se adjuntan a la presente, y las cuales pasamos a transcribir:

Acta Número N° 97/2015

Localidad: Quiindy
Fecha: 16/11/15
Hora: 08:30
Lugar de verificación: Esc. Vocacional Agrícola N° 161
Observaciones:
Nos constituimos en la escuela, en la cual procedimos a tomar una muestra del envase secundario de las galletitas tipo cracker que se entregaban como muestra, se toman tomas gráficas del envase secundario.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

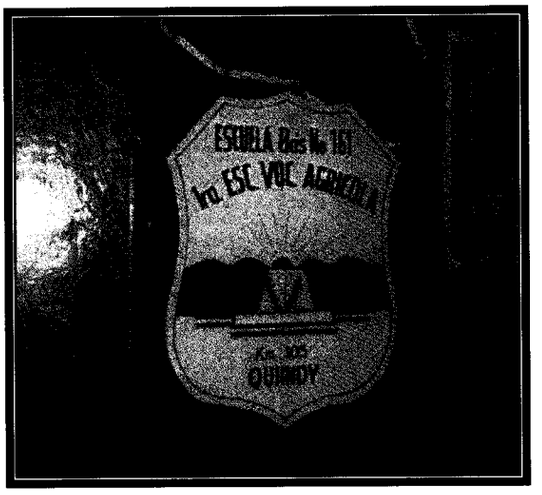

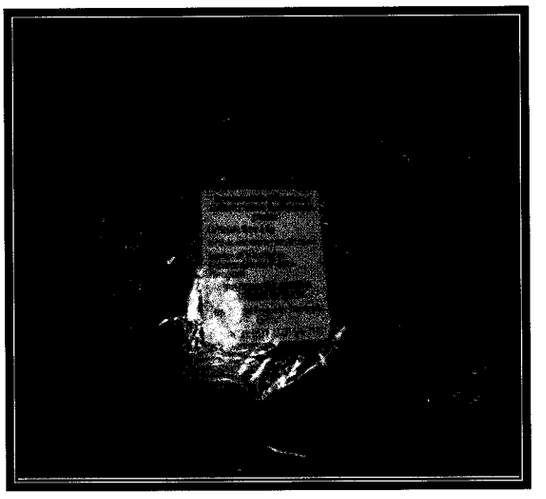

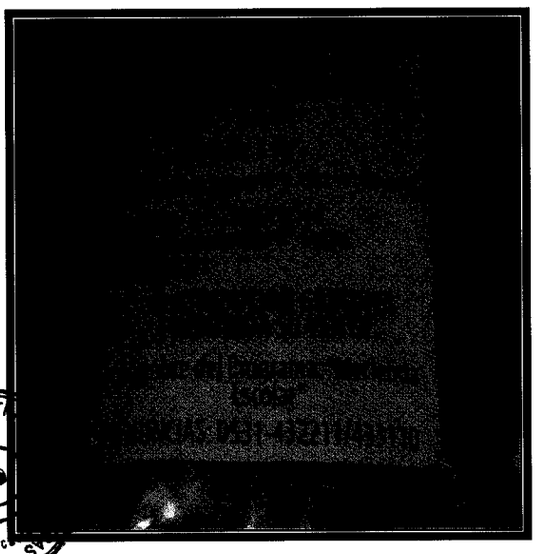

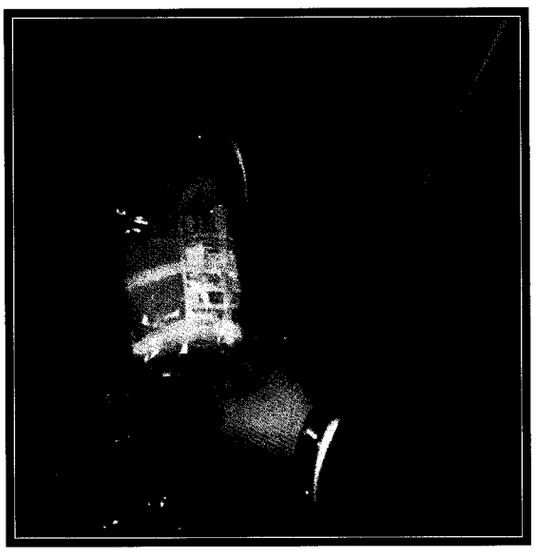

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

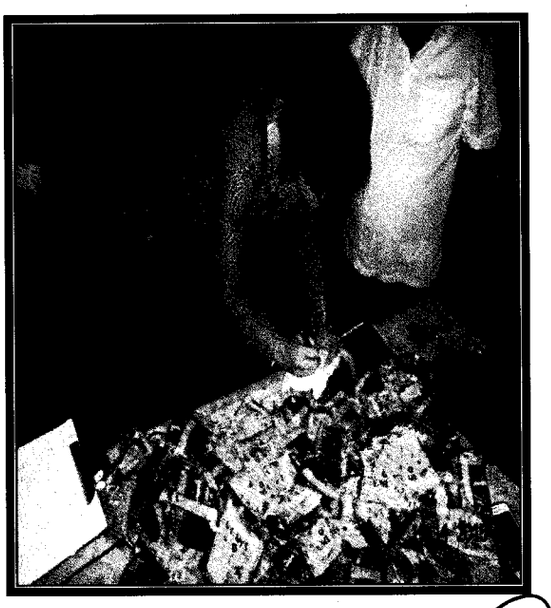

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

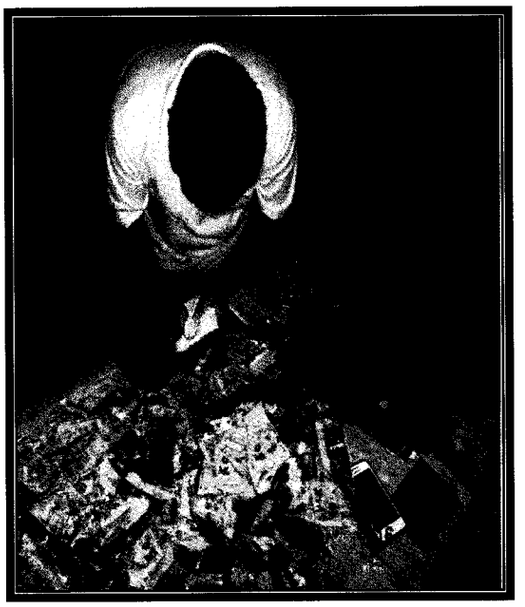

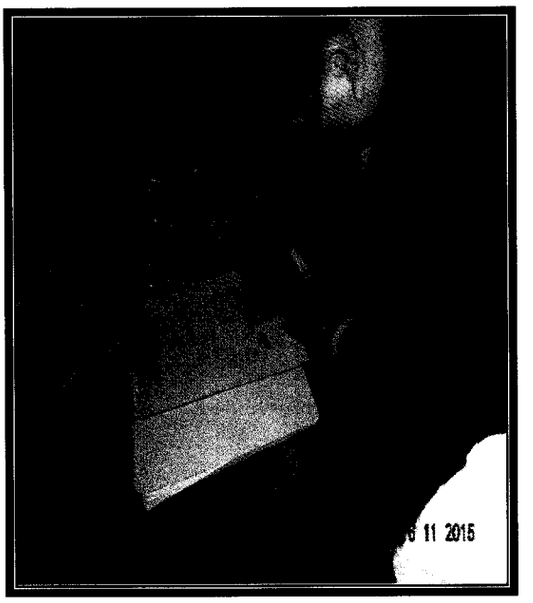

Acta Número N° 98/2015

Localidad: Quiindy

Fecha: 16/11/15

Hora: 09:05

Lugar de verificación: Esc. Bas. N° 280 Prof. Cristóbal Pérez.

Observaciones:

Nos constituimos en la Esc. Bas. N° 280 Prof. Cristóbal Pérez, se toma una muestra del envase secundario de las galletitas tipo cracker y se toman fotografías del envase y el proceso de captación de la muestra.

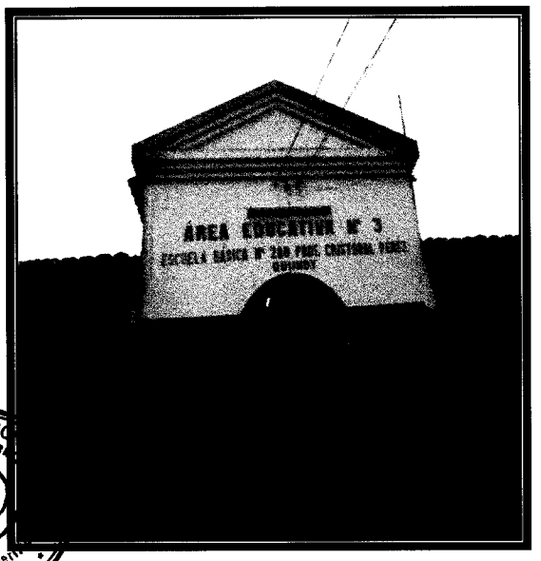

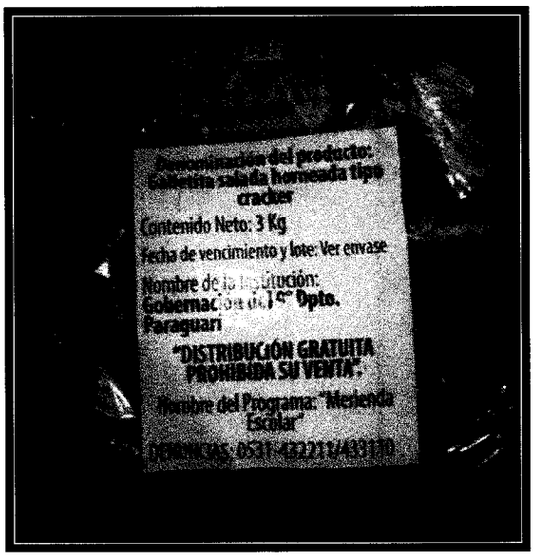

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

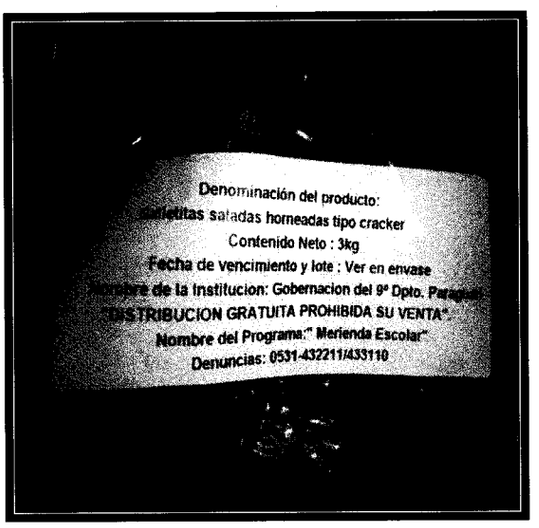

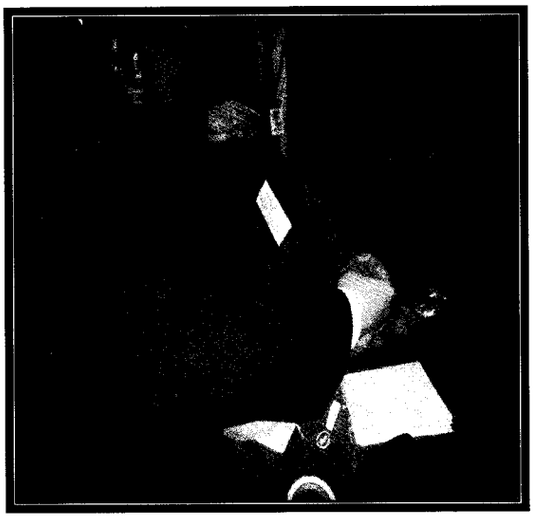

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de
Contratos - DNCP

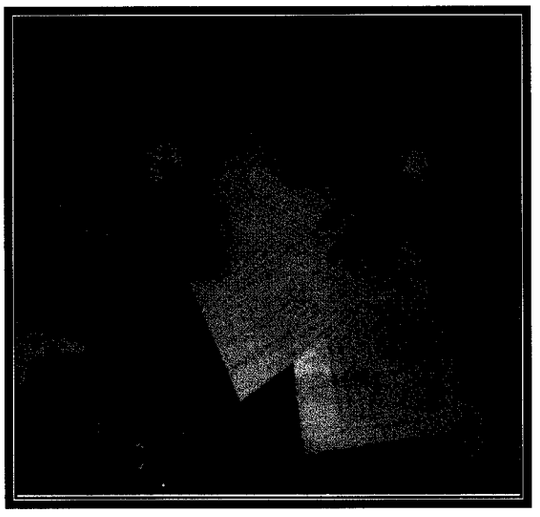
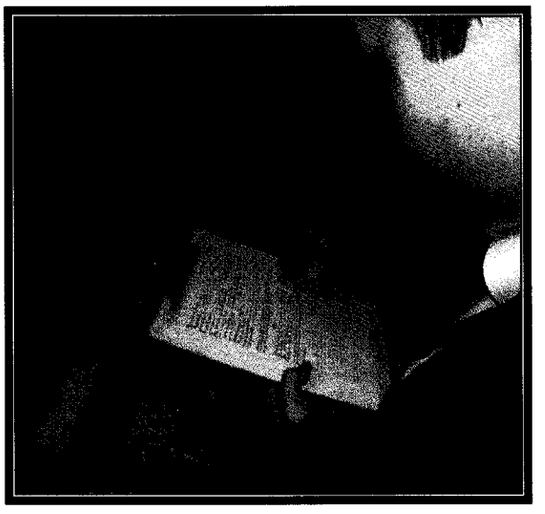

Acta Número N° 99/2015

Localidad: Quiindy
Fecha: 16/11/15
Hora: 09:45

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lugar de verificación: Esc. N° 325 Doña Maria Luz Fleitas.

Observaciones:

Nos constituimos en la Esc. N° 325 Doña Maria Luz Fleitas, donde se toman muestra del envase secundario de las galletitas tipo cracker y se toman fotografías del paquete y del momento de toma de la misma.

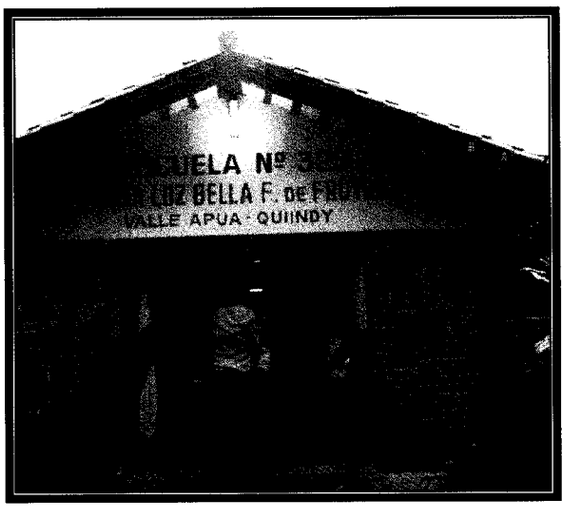

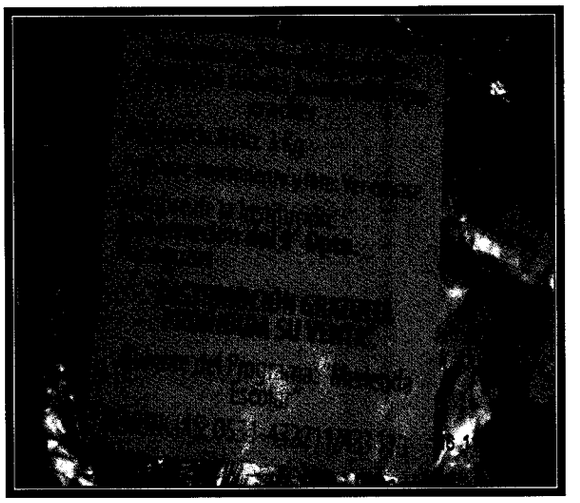

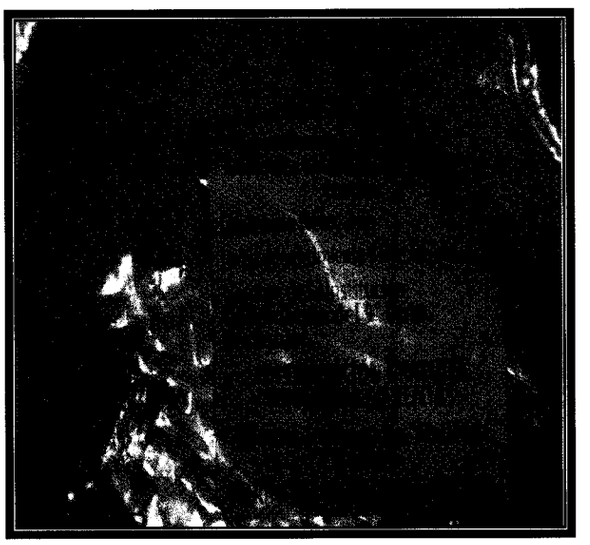

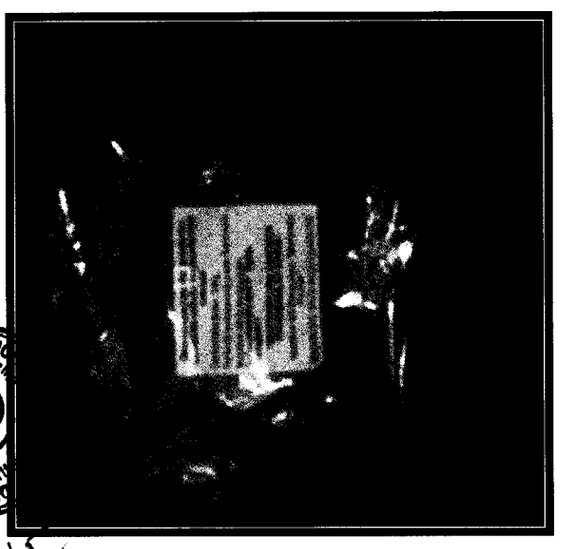

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

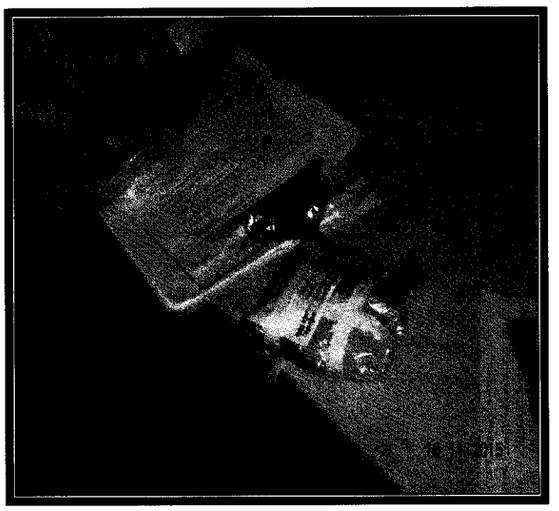

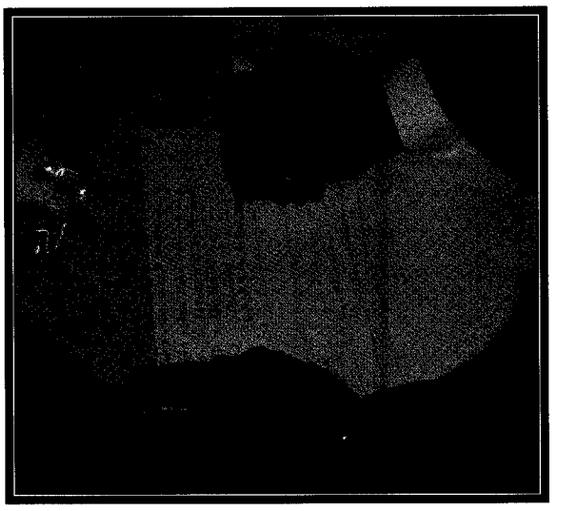

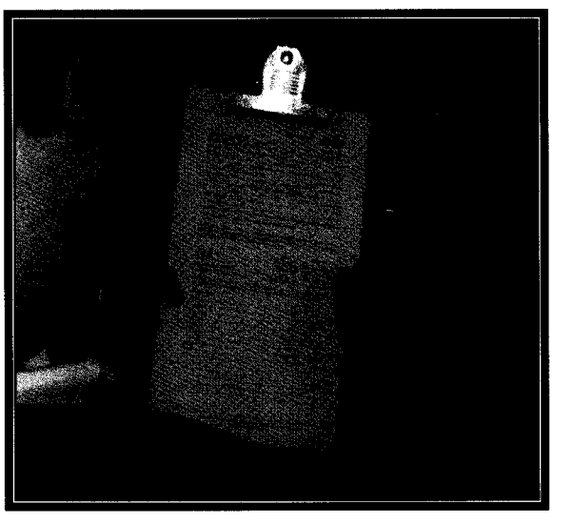

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

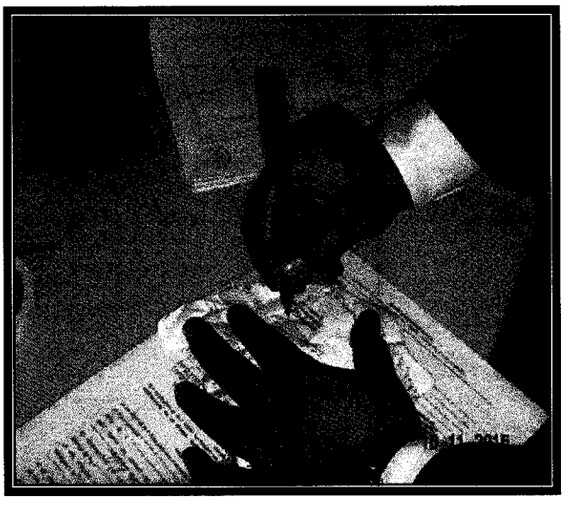

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Acta Número N° 101/2015

Localidad: Quiindy

Fecha: 16/11/15

Hora: --:--

Lugar de verificación: Esc. Bas. N° 71 Simón Bolívar.

Observaciones:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Nos constituimos en la Esc. N° 325 Doña Maria Luz Fleitas, donde se toman muestra del envase secundario de las galletitas tipo cracker y se toman fotografías del paquete y del momento de toma de la misma.

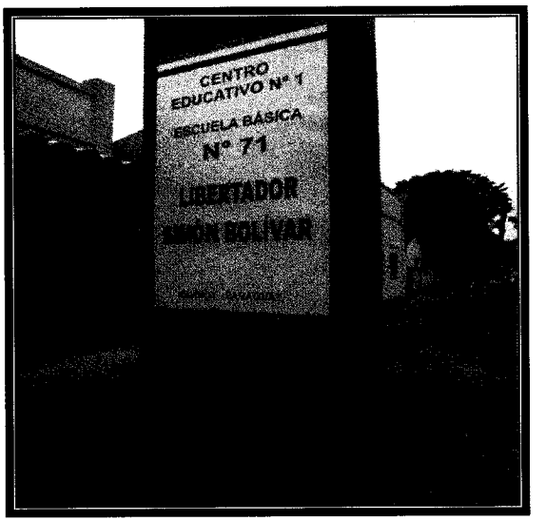

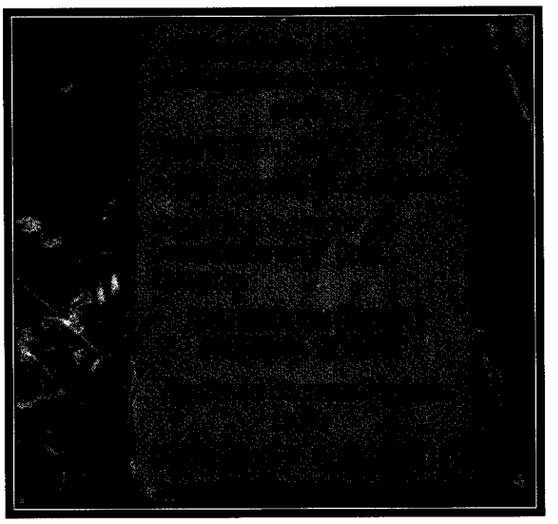

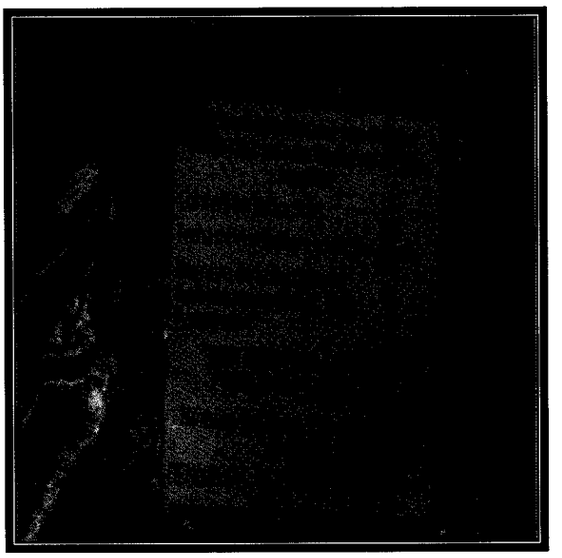

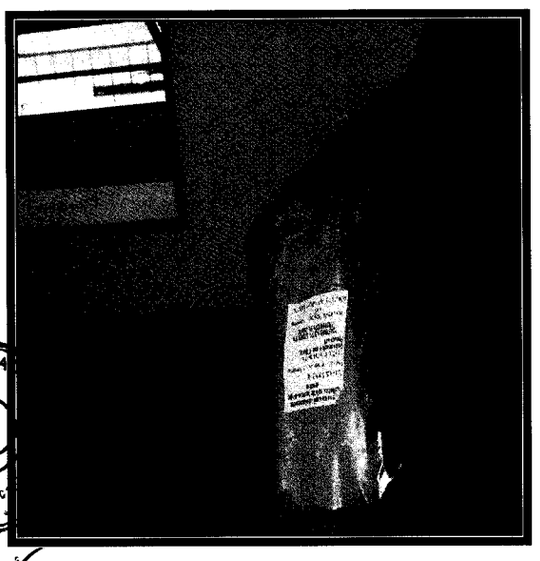

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

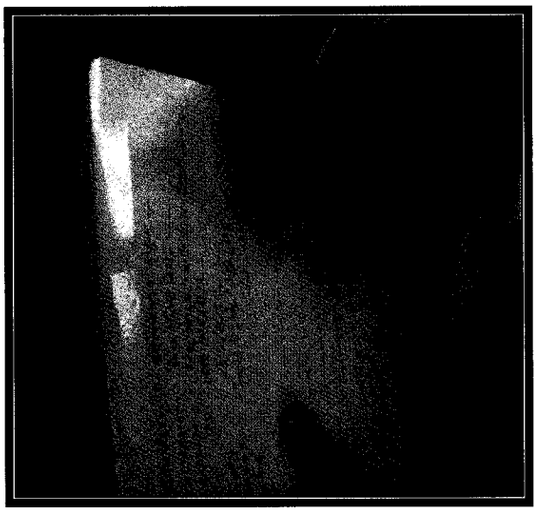

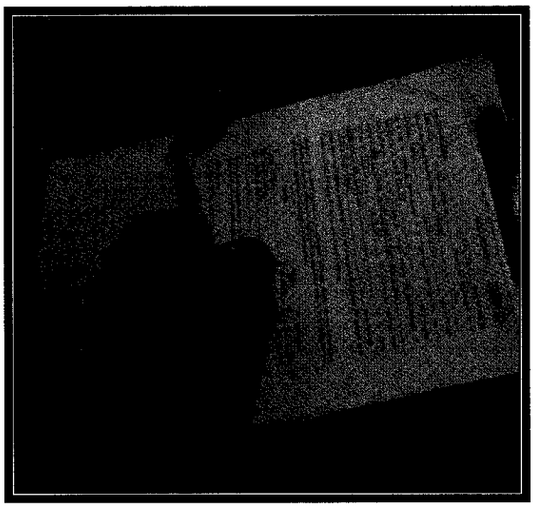

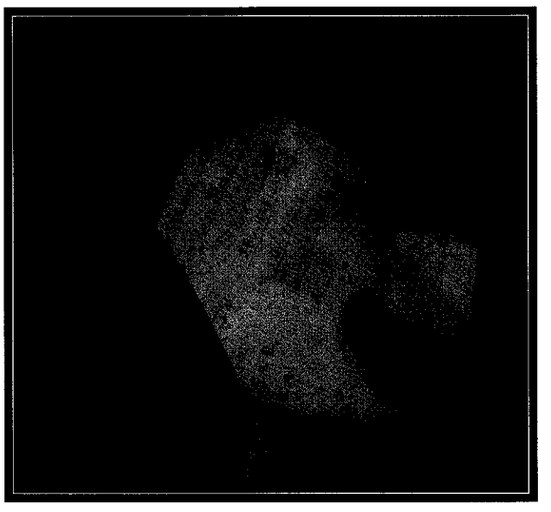

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de
Contratos - DNCP

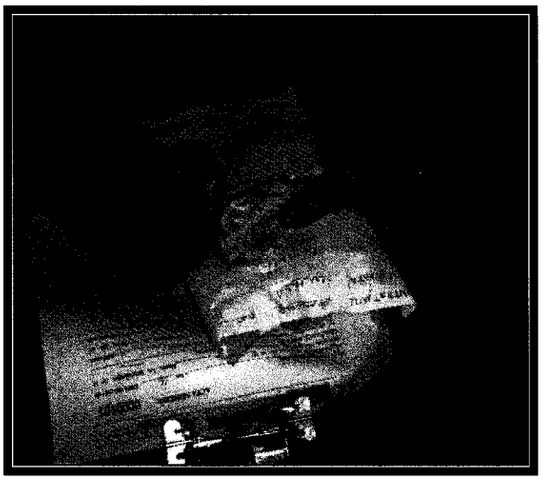

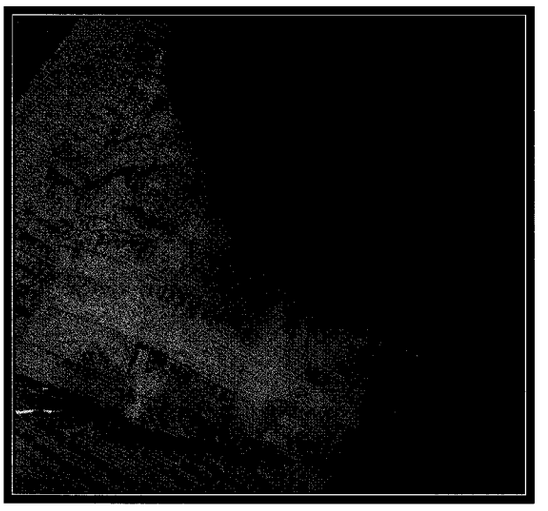

4. CONCLUSIONES

4.1. Se constata en algunas notas de remisiones o actas de recepción cuanto sigue:

- Falta de las firmas correspondientes a los representantes de las instituciones educativas beneficiarias en las actas de recepción.
- No se detalla el nombre del conductor designado para la entrega de los bienes en notas de remisión.
- En algunos casos fueron los padres de los alumnos de la institución quienes recibieron los bienes, pese a que debían ser recepcionados por las autoridades o encargados de la institución.

4.2. En la verificación in situ se observa que el rotulado del envase secundario no cumple a cabalidad con lo establecido en el PBC, con relación a la fecha de vencimiento del producto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.3. Una orden de compra es de fecha posterior a la fecha de la factura correspondiente a dicha orden.

4.4. El Informe de Auditoria Interna presentado por la Gobernación no posee fecha alguna.

4.5. No se observan comprobantes de retención. Se solicita la remisión de los mismos en oportunidad del descargo.

4.6. No constan en el SICP datos de pagos realizados en el marco del presente contrato.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **GOBERNACION DE PARAGUARI** y a la Contratista **ROSA MABEL CAPLI** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA — **Verificador Contractual**

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE — **Directora de Verificación de Contratos**

Se adjunta el Acta de Verificación In Situ N° 97/2015, 98/2015, 99/2015 y 101/2015.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000097

En la Ciudad de Caaguazú, a los 16 Día/s del mes de Noviembre de 2015, siendo las 08 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Gustavo Cañete y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Vocacional Agricola U-161 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar con ID N° 186478 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguari, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
David Mena	Jefe de Presupuesto	Gob. de Paraguari
Dr. Fabiana Gill	Resp. de Ls. Paraguay	
Lic. Claudia Moreno	Proveedor	Indel SA
Lic. Basilia Conde Fariñas	Directora de Area	Es. Voc. Agricola

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en la escuela en la cual procedimos a tomar una muestra del envase secundario de las galletitas tipo cooper que se envían con muestras, se toman tomas fotograficas del envase secundario firman las partes pertinentes.

Gustavo CAÑETE
Director de Verificación de Contratación - DNCP

Lic. Basilia Conde Fariñas
Directora Área Educ. N°2
Matrícula N° 34.[illegible]

Fabiana M. Gill Ramírez
Abogada - Mat. 6202

INDEL S.A.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gadea
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000098

En la Ciudad de Ybyrdy, a los 16 Día/s del mes de Noviembre de 20 15, siendo las 09 : 05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) _____, Gustavo Oviedo y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Bas. Nº 980 Prof. Cristobal Pérez a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Galletitas p/ Merienda Escolar con ID Nº 296422 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguari, y la firma Paco Nabal Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
David Mereto	Jefe de Prensa	Gob. de Paraguari
Dr. Bibiana Gil	Representante	Dir. Paraguari
Lic. Claudia Moreno	Referente	Indel SA
Prof. Gloria Mendez Galvez	Contratadora	Esc. Bas. Prof. Cristobal Pérez

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Cho apersonamos en la Esc. Bas. Nº 980 Prof. Cristobal Perez, se toma una muestra del envase secundario de las galletitas tipo Cracker y se toman fotografías de los envases y el proceso de capacitación de la quinchas
Firman los puntos pertinentes

Prof. Gloria Méndez

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Gustavo Oviedo
Coordinador de Verificación de Contratos - DNCP

Bibiana M. Gill Ramírez
Abogada - Mat. 6262

INDEL S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000099

En la Ciudad de Curuguaty, a los 16 Día/s del mes de Noviembre de 20 15, siendo las 09:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) —, Gustavo Ponce y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. N° 345 Doña María Luz Heitas a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar con ID N° 206428 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguari, y la firma Doña Mabel Copli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
David Mora	Jefe de Proy.	Gob. de Paraguari
Dr. Bibiana Gill	Representante Leg.	Prop. Varalguay
Lic. Claudia Moreno	Perito	Indel SA
Isabel Medina de Sosa	Encargada de desp.	Esc. N° 345 Maria Luz Heitas

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Una vez llegamos en la Esc. N° 345 Doña Maria Luz Heitas, donde se tomó muestra del envase secundario de las galletitas tipo crackers se tomó tomas fotográficas del paquete y del momento de toma de la misma.

Bibiana M. Gill Ramírez
Abogada - Mat. 6262

INDEL S.A.

GUSTAVO CAÑETE
Coordinador de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Isabel Medina de Sosa
Matrícula N° 38.610
Encargado de Despacho

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000101

En la Ciudad de Quindy, a los 16 Día/s del mes de Noviembre de 2015, siendo las ____:____ Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) _____, Gustavo Coñete y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Bas. N°71 Simón Bolivar a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar con ID N° 236428 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma Basa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
David Mena	Jefe de Recursos	Gob. de Paraguarí
Dr. Fabiano Gill	Representante	Dist. Paraguarí
Lic. Claudia Moreno	Fiscalizadora	Intel CA
Lic. Flaminio Gomez Valdez	Director	Esc. Bas. N°71 Simón Bolivar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Los operarios en la Esc. Bas. N°71 Simón Bolivar se toma una muestra del envase secundario, provisto por el Lic. Flaminio el envase abierto se toman muestras fotográficas del envase abierto, de un envase cerrado y el momento de la toma de la muestra
Firman las partes pertinentes

INDELSA

Lic. Flaminio Gomez Valdez
Director de Área Educ. N° 1
Matrícula Prof. N° 11099

Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

La Gobernación Departamental de Paraguarí ha presentado su descargo sobre el Informe DVC N° 01/2016, mediante la Nota GOB/UOC N° 019/2016 de fecha 27/01/2016 recibida como Exp. DNCP N° 850/16 de fecha 28/01/2016 con 11 (once) Fojas, en los siguientes términos: *"Tengo a bien dirigirme a Usted en relación al informe de la Dirección de Verificación de Contratos sobre la ejecución de la provisión del llamado a* ***"ADQUISICIÓN DE GALLETITAS PARA MERIENDA ESCOLAR". ID N° 286428,*** *conforme a la nota DNCP/DVC N° 278/2016 cursada a esta Convocante. A tal efecto, me permito remitir adjunto el descargo correspondiente y las documentaciones pertinentes para así dar cumplimiento a los procesos emanados de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439, que otorga a la Dirección a su cargo la facultad de efectuar la verificación de los contratos suscritos por Organismos y Entidades del Estado".*

La empresa Unipersonal "DISTRIBUIDORA PARAGUAY" de ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, ha presentado el descargo correspondiente al Informe DVC N° 01/2016, mediante la Nota de fecha 03/02/2016 recibida como Exp. DNCP N° 1.058/16 de la misma fecha con 08 (ocho) Fojas, en los siguientes términos: *"...Que, habiendo sido notificado vía courrier, en fecha* ***miércoles 26 de enero del corriente*** *en el domicilio real de mi mandante sito en Los Laureles esq. Santa María de Canosas de la ciudad de Cambyretá, Departamento de Itapuá, el* ***Informe de Dirección de Verificación de Contratos N° 01/2016 de fecha 7 de enero de 2016,*** *vengo* ***en tiempo y forma hábiles****, y siguiendo expresas instrucciones de mi principal a constituir domicilio procesal en Cnel. Moreno 1078 c/ de la Conquista, Edif. Libra. Of. 3 Pb, de esta capital y realizar el descargo correspondiente al Informe mencionado, fundado en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:*

Que, el mencionado Informe DVC N° 01/2016 hace referencia a la verificación del Contrato para ***"ADQUISICION DE GALLETITAS PARA MERIENDA ESCOLAR"*** *resultado de la* ***LPN N° 04/2015*** *en la cual resultara adjudicada la firma de mi mandante. Dicha verificación fue realizada a pedido de la Dirección Jurídica en base a una denuncia ingresada a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, en relación al ítem 3 del mencionado contrato que corresponde a alimento sólido panificado* ***"galletita crakers"****, en especial respecto al rotulado del envase secundario, lo que motivó una verificación in situ, en la cual mi parte tuvo participación.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

A más de la mencionada verificación in situ, el Informe basa sus consideraciones y conclusiones en los documentos que le fueran remitidos por la Gobernación contratante.

El presente descargo será realizado siguiendo el orden de las Conclusiones del Informe de Verificación (punto 4) al que se pondrá un encabezado en virtud del punto allí tratando y fin de otorgar mayor claridad al mismo…"

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se hace referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 01/2.016, a los descargos de las partes (si hubiere), y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1. Se constata en algunas notas de remisión o actas de recepción cuanto sigue:

- Falta de las firmas correspondientes a los representantes de las instituciones educativas beneficiarias en las actas de recepción.

- No se detalla el nombre del conductor designado para la entrega de los bienes en notas de remisión.

- En algunos casos fueron los padres de los alumnos de la institución quienes recibieron los bienes, pese a que debían ser recepcionados por las autoridades o encargados de la institución.

Sobre el particular, la Gobernación de Paraguarí expresó lo siguiente:

En lo que respecta al punto "*Falta de las firmas correspondientes a los representantes de las instituciones educativas beneficiarias en las actas de recepción"* y que *"No se detalla el nombre del conductor designado para la entrega de los bienes en notas de remisión"*, la Gobernación manifiesta lo siguiente: *"…Las faltas de firmas de los representantes de las instituciones beneficiadas se debieron a simples errores materiales, ya que se han realizado las entregas efectivamente. Los mismos han sido subsanados en su totalidad, remitiéndose adjunto a este descargo las copias correspondientes…"*.

Se puede observar y comparar la documentacion primeramente remitida por la Gobernación Departamental de Paraguarí —a solicitud de esta Dirección—, la siguiente documentación remitida con el descargo correspondiente al Informe Contratual N° 01/2016:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Nota de remisión N° 17763 remitida al momento del descargo por partede la Gobernación:

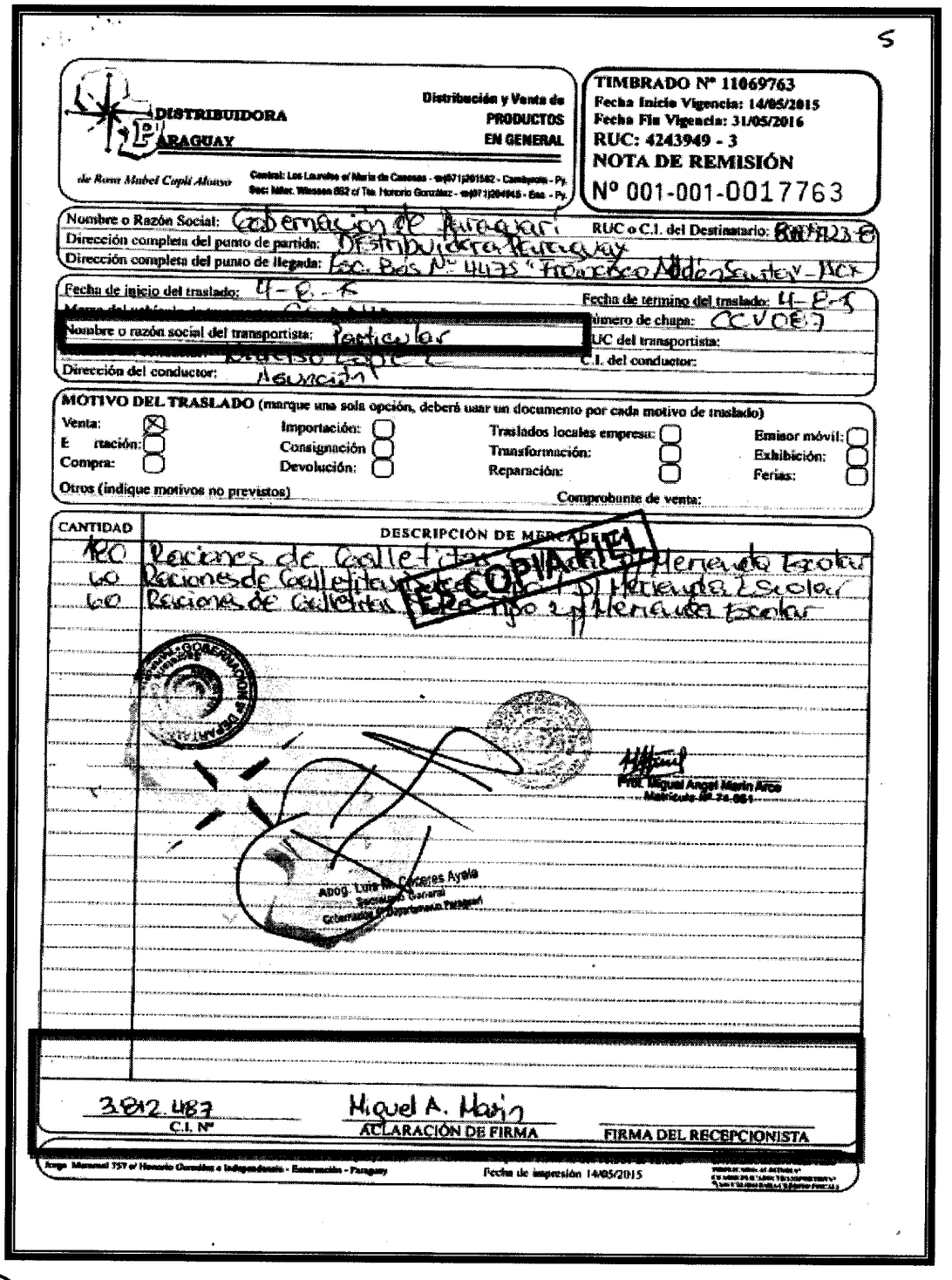

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL
de Rosa Mabel Copli Alonso
Central: Los Laureles c/ María de Canosas - ☎(071)201542 - Caaguazú - Py.
Suc: Mar. Wisman 652 c/ Tte. Honorio González - ☎(071)204945 - Eas. - Py.

TIMBRADO N° 11069763
Fecha Inicio Vigencia: 14/05/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/05/2016
RUC: 4243949 - 3
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001-0017763

Nombre o Razón Social: Gobernación de Itapúa — RUC o C.I. del Destinatario: [illegible]
Dirección completa del punto de partida: Distribuidora Paraguay
Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bás. Nº 4475 "Francisco Maldonado" - MCX
Fecha de inicio del traslado: 4-8-15 — Fecha de termino del traslado: 4-8-15
Nombre o razón social del transportista: Particular — Número de chapa: CCV087
RUC del transportista:
Dirección del conductor: Asunción — C.I. del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)
Venta: X — Importación: — Traslados locales empresa: — Emisor móvil:
Exportación: — Consignación — Transformación: — Exhibición:
Compra: — Devolución: — Reparación: — Ferias:
Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA
100	Raciones de Galletitas p/ Merienda Escolar
60	Raciones de Galletitas p/ Merienda Escolar
60	Raciones de Galletitas p/ Merienda Escolar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Miguel Angel Marín Arce
Matrícula Nº 26.081
ADOG. Luis Ma. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación del Departamento Paraguarí

3.812.487 — C.I. Nº
Miguel A. Marín — ACLARACIÓN DE FIRMA
FIRMA DEL RECEPCIONISTA

Jorge Manuel 757 c/ Honorio González e Independencia - Encarnación - Paraguay — Fecha de impresión 14/05/2015

Se observa en la misma que fueron completados los campos resaltados.

Seguidamente, se observa la misma Nota de remisión que fuera remitida por la Contratante antes de la elaboración del informe DVC 01/2016:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
de Rosa Mabel Cogli Alonso
Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL
Central: Los Laureles e/ María de Cancosa - ☎(071)201562 - Caaguazú - Py.
Suc: Mcr. Wiesson 882 c/ Tte. Honorio González - ☎(071)204945 - Enc. - Py.

TIMBRADO Nº 11069763
Fecha Inicio Vigencia: 14/05/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/05/2016
RUC: 4243949 - 3
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001-0017763

Nombre o Razón Social: Gobernación de Paraguarí — RUC o C.I. del Destinatario: [illegible]
Dirección completa del punto de partida: Distribuidora Paraguay
Dirección completa del punto de llegada: Esc. Bás. Nº 4475 "Francisco Addor Sauter" - ACX
Fecha de inicio del traslado: 4-8-15 — Fecha de termino del traslado: 4-8-15
Marca del vehículo de transporte: [illegible] — Número de chapa: CCV087
Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:
Nombre del conductor: [illegible] — C.I. del conductor:
Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: ☒	Importación: ☐	Traslados locales empresa: ☐	Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐	Consignación: ☐	Transformación: ☐	Exhibición: ☐
Compra: ☐	Devolución: ☐	Reparación: ☐	Ferias: ☐

Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA
120	Raciones de Galletitas Saladas p/ Merienda Escolar
60	Raciones de Galletitas Dulces Tipo 1 p/ Merienda Escolar
60	Raciones de Galletitas Dulces Tipo 2 p/ Merienda Escolar

ESCUELA PIEL

000049

C.I. Nº — ACLARACIÓN DE FIRMA — FIRMA DEL RECEPCIONISTA

Abg. Luis M. Cáceres — Secretario General — Gobernación de Departamento Paraguarí

Jorge Manstal 787 c/ Honorio González e Independencia - Encarnación - Paraguay — Fecha de impresión 14/05/2015

El que fuera observado para la elaboración del Informe.

De la misma forma, pasamos a mostrar otras documentaciones que fueron objeto de la conclusión 4.1. del Informe Contractual:

Acta de Recepción remitida al momento del descargo por parte de la Gobernación:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

6

Gobernación IX Dpto. Paraguarí

"Paraguarí, Cuna de la Libertad y Glorias Patrias"
(Padre Fidel Maíz)

ACTA DE RECEPCION
"MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS"

En la ciudad de Acahay, a los cuatro días del mes de agosto del año 2015, se procede **a la entrega y recepción de 300 raciones de galletitas a la Escuela Básica N° 4475 "Francisco Abdón Santos" de la Cáía. Ñuahí;** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 "Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar".

En ésta oportunidad se deja constancia que las galletitas se encuentran en óptimas condiciones de salubridad, por lo que suscriben el presente Acta de Recepción, teniendo a la vista los alimentos entregados.

ES COPIA FIEL

Representante de la Escuela

Firma: .....

Aclaración: .....

Cargo: .....

Prof. Miguel Angel Marín Arce
Matrícula N° 74.061

Representante de la Gobernación

Firma: Alex Vera

Aclaración: Alexis Vera Fernández
Gobernación de Paraguarí IX Dpto.

Cargo: .....

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación IX Departamento Paraguarí

Gral. Morínigo y Asunción Nº 510
Paraguarí – Paraguay

Telef: (0531) 432211/432979
Email: gobparaguari@gmail.com

El Acta de Recepción que fuera observado al momento de la elaboración del Informe DVC N° 01/2016:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Gobernación IX Dpto. Paraguarí

"Paraguarí, Cuna de la Libertad y Glorias Patrias"
(Padre Fidel Maíz)

ACTA DE RECEPCION
"MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS"

En la ciudad de Acahay, a los cuatro días del mes de agosto del año 2015, se procede **a la entrega y recepción de 300 raciones de galletitas a la Escuela Básica N° 4475 "Francisco Abdón Santos" de la Cñía. Ñuahi;** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 "Adquisición de Galletitas para Merienda Escolar".

En ésta oportunidad se deja constancia que las galletitas se encuentran en óptimas condiciones de salubridad, por lo que suscriben el presente Acta de Recepción, teniendo a la vista los alimentos entregados.

Representante de la Escuela	**Representante de la Gobernación**
Firma:	Firma: Alex Vera
Aclaración:	Aclaración: Alexis Vera Fernández, Encargado de Merienda Escolar, Gobernación de Paraguarí IX Dpto.
Cargo:	Cargo: .....

000050

ES EL

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación Departamental Paraguarí

Gral. Morínigo y Asunción Nº 510
Paraguarí – Paraguay
Telef: (0531) 432211/432979
Email: gobparaguari@gmail.com

Igualmente, respecto a la Nota de Remisión N° 18238 se puede observar que se completaron los campos con posterioridad a la emisión del Informe DVC N° 01/2016:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

10

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
de Rosa Mabel Capli Alonso
Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL
Central: Los Laureles c/ María de Cancosa - Cordillera - Py. ☎ (021)201592
Suc: Mcal. Mariscal 662 c/ Tte. Horacio González - Enc. - Py. ☎ (021)204695

TIMBRADO Nº 11153453
Fecha Inicio Vigencia: 15/07/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/10/2015
RUC: 4243949 - 3
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001- 0018238

Nombre o Razón Social: Gobernación de Paraguarí
RUC o C.I. del Destinatario: 80009723-8
Dirección completa del punto de partida: Distribuidora Paraguay
Dirección completa del punto de llegada: Esc Bas. Nº 5371 Espíritu Santo
Fecha de inicio del traslado: 3-9-15
Fecha de termino del traslado: 3-9-15
Número de chapa: CCV 087
Nombre o razón social del transportista: Particular.
RUC del transportista:
Nombre del conductor: Narciso Lopez
C.I. del conductor:
Dirección del conductor: Asunción

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: ☒	Importación: ☐	Traslados locales empresa: ☐	Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐	Consignación ☐	Transformación: ☐	Exhibición: ☐
Compra: ☐	Devolución: ☐	Reparación: ☐	Feria: ☐

Otros (indique motivos no previstos)
Comprobante de venta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA
696	Raciones de Galletita Salada p/ Merienda Escolar
232	Raciones de Galletita Dulce tipo1 p/ Merienda Escolar
232	Raciones de Galletita Dulce tipo2 p/ Merienda Escolar

ES COPIA FIEL

Dr. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Contraloría V. Representación Paraguarí

1.226.571 C.I. Nº — Prof. Estanislaa Cristaldo — FIRMA DEL RECEPCIONISTA

CENTRO GRÁFICO S.R.L. - RUC: 80016611 - 9 - Cel Nº 1.001 - tel/cel (021) 204397
Jorge Manzoni 757 c/ Hernán González o Independencia - Encarnación - Paraguay
Cantidad impresa 500 b. del 18.001 al 18.500
Fecha de impresión 15/07/2015

Se refiere a la misma Nota de Remisión remitida por la Contratante antes de la emisión del Informe DVC 01/2016:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
de Rosa Mabel Capli Alonso
Distribución y Venta de PRODUCTOS EN GENERAL
Central: Los Laureles e/ María de Cancesa - Ciudad Nueva - Py. ☎ (071)201562
Suc: Mbor. Wiesana 462 c/ Tte. Honorio González - Esc. - Py. ☎ (071)204940

TIMBRADO N° 11153453
Fecha Inicio Vigencia: 15/07/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/10/2015
RUC: 4243949 - 3
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001- 0018238

Nombre o Razón Social: Gobernación de Paraguarí — RUC o C.I. del Destinatario: 2000923-8
Dirección completa del punto de partida: Distribuidora Paraguay
Dirección completa del punto de llegada: Esc Dos. Nº 5311 Espíritu Santo

Fecha de inicio del traslado: 3-9-15 — Fecha de termino del traslado: 3-9-15
Marca del vehículo de transporte: Scania — Número de chapa: CCV 087
Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:
Nombre del conductor: — C.I. del conductor:
Dirección del conductor:

ES COPIA FIEL

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, debera usar un documento por cada motivo de traslado)
Venta: ☒ Importación: ☐ Traslados locales empresa: ☐ Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐ Consignación ☐ Transformación: ☐ Exhibición: ☐
Compra: ☐ Devolución: ☐ Reparación: ☐ Ferias: ☐
Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA
696	Raciones de Galletita Salada p/ Merienda Escolar
232	Raciones de Galletita Dulce tipo1 p/ Merienda Escolar
232	Raciones de Galletita Dulce tipo2 p/ Merienda Escolar

00 093

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación 1º Departamento Paraguarí

1.226.571
C.I. Nº — ACLARACIÓN DE FIRMA — FIRMA DEL RECEPCIONISTA

CENTRO GRÁFICO S.R.L. - RUC: 80011611 - 9 - CH Nº 1.001 - mvh (071) 204397
Jorge Manuel 757 e/ Honorio González e Independencia - Encarnación - Paraguay
Timbrado impreso 500 h. del 1.001 al 1.500
Fecha de impresión 15/07/2015

Por otro lado, sobre el punto: "*En algunos casos fueron los padres de los alumnos de la institución quienes recibieron los bienes, pese a que debían ser recepcionados por las autoridades o encargados de la institución*", la Gobernación dijo lo siguiente: *"En relación a la firma de recepción de los padres de alumnos, es importante señalar que los mismos forman parte de las asociaciones de cooperadora escolar, quienes se*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

encargan de realizar el monitoreo de la provisión de referencia, y quienes, ante la ausencia de los directores al momento de realizar la entrega, asumen esa responsabilidad como agentes de participación activa y de transparencia, consagrados en los principios de la alimentación escolar conforme al Art. 9° inc. d) y e) de la Ley 5210 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario". Tal es así, que los integrantes de las Cooperadoras Escolares en algunos casos, han recibido los bienes y los mismos han sido distribuidos a los niños y niñas, sin que esta recepción haya influido en alguna forma en la correcta alimentación de los beneficiados con el Programa Merienda Escolar. Prueba de ello, es que no ha habido denuncias, objeciones ni reparos sobre el destino final de los alimentos. Es importante señalar que las Cooperadoras Escolares han trabajado en forma conjunta con las autoridades de las instituciones educativas en pos de un mejoramiento en la distribución equitativa de los bienes, siendo los padres de familia los primeros en velar por las políticas aplicadas a esa distribución en las escuelas…".

La firma Distribuidora Paraguay presentó el siguiente descargo: ***"Conclusión 4.1. Notas de remisión / Actas de Recepción.***

En relación a la falta de las firmas correspondientes a los representantes de las instituciones educativas beneficiarias en las actas de recepción y a que en algunos casos fueron los padres de los alumnos de las instituciones quienes recibieron los bienes manifestamos:

Que, las entregas fueron realizadas de conformidad a los calendarios de entrega programados y algunas veces cuando los productos llegaban a las escuelas ***no*** *se encontraban presentes en ellas las autoridades respectivas (director/a) por lo que los productos eran entregados a quienes en ese momento se encontraren cumpliendo funciones de encargado de la merienda escolar en la Institución, dado que la ausencia del director/a referido en el PBC como recepcionante de las galletitas no podía ser óbice a la entrega de la merienda escolar, lo contrario constituiría un riesgo de que los niños quedaran sin el alimento, por tanto, en su momento, verbalmente consultada la Gobernación, manifestó que las entregas debían ser realizadas en los tiempos previstos, por lo cual en algunas de ellas firman la recepción miembros de la Comunidad Escolar como ser profesores y/o padres de familia, debidamente identificados y en otros casos, (aislados) la recepción no ha sido suscripta sino por el representante de la Gobernación encargado de la supervisión de entregas, sin que lo antes apuntado haya influido en la correcta y efectiva entrega de las galletitas crakers con las cuales los destinatarios se encontraban en extremo conformes, según lo*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

manifestado por los propios encargados a los verificadores en ocasión de la verificación in situ.

En lo que se refiere a que en algunas remisiones no se detalla el nombre del conductor designado para la entrega de los bienes, manifestamos:

Que, si bien es cierto que por ejemplo, en la Nota de Remisión N° 18238 ilustrada en el Informe, no se ha consignado el dato de identificación del conductor del transporte, ***sí*** *se ha identificado el vehículo con el cual el mismo se realizó y las fechas de inicio y fin de traslado se encuentran correctamente consignadas, así como las escuelas destinatarias, por lo que, sin dejar de reconocer la mencionada omisión, consideramos que los puntos señalados no configuran sino un error o desprolijidad administrativa que no ha afectado el correcto cumplimiento del contrato y que mi representada se compromete a subsanar.*

Con lo expuesto queda claro que no existen irregularidades a este respecto…".

Ante las documentaciones remitidas por parte de la Gobernación de Paraguarí, subsanando las omisiones de datos en los documentos respaldatorios de la entrega y recepción de bienes, y el descargo correspondiente a Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson, **se levanta parcialmente la presente conclusión**.

Se recuerda a las partes la importancia de que toda documentación respaldatoria de la entrega y recepción de bienes se encuentra debidamente completada, y conforme a la normativa aplicable vigente.

4.2. En la verificación in situ se observa que el rotulado del envase secundario no cumple a cabalidad con lo establecido en el PBC, con relación a la fecha de vencimiento del producto.

La Gobernación de Paraguarí dice lo siguiente:

"…Conforme a las fotografías adjuntas al informe respectivo, se puede notar que el envase secundario expresa lo siguiente: "Fecha de vencimiento y lote: ver envase". Si bien, el envase secundario no especifica directamente la fecha de vencimiento del producto, es claro que hace una referencia al envase primario, el cual es, al fin y al cabo, el que contiene el producto a consumirse. Además de esto, el mismo no conlleva por ello una ventaja económica al proveedor pues otra cosa seria si no existiese la

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

etiqueta en sí. Del mismo modo, al contener el envase primario una fecha de vencimiento que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC, indica que el producto es apto para su consumo, y además de esto, no se han realizado denuncias de ningún tipo de referencias a la calidad del producto, sino más bien a una cuestión que excede el rigorismo administrativo, pues, como he indicado, la referencia del envase secundario a la fecha de vencimiento es válida, ya que bastaba sólo con observar el envase primario para darse cuenta que el producto se encuentra dentro del plazo de vencimiento para su consumo, el cual es objeto de la licitación de referencia. Insisto en que esa supuesta falta de especificación detallada de la fecha de vencimiento no otorga ventajas ni beneficios económicos al proveedor ni afecta la provisión ni el destino final de los alimentos".

Por su parte, Distribuidora Paraguay señala lo siguiente: *"...**Conclusión 4.2. Rotulado del envase secundario.***

Como puede apreciarse en las fotografías tomas en ocasión de la verificación in situ, en efecto el rotulado consigna para la fecha de vencimiento y lote la indicada de VER ENVASE, esto lejos de configurar un incumplimiento del PBC y el contrato lo que hace es asegurar una correcta identificación de los productos con sus lotes y fechas de vencimiento, en razón de que los contenedores secundarios, contienen valga la redundancia, un centenar de envases individuales en cada uno de los cuales de halla consignado el vencimiento y el lote del producto, vide fotografía a fs. 27, 30, 32 y 35 del Informe y a esta consignación en cada envase individual es a la que se remite el rotulado del envase secundario con la consignación "VER ENVASE", ya que dentro de los fardos que constituyen el envase secundario pueden encontrarse productos provenientes de lotes diferentes, por lo que una consignación única y uniforme podría ser engañosa, sobre el punto adjuntamos a la presente nota remitida a nuestro pedido por el fabricante INDUSTRIAS DELIGHTS (INDEL) y firmada por su Directora Técnica, la Lic. Claudia Moreno quien acompaño la verificación in situ

Con lo expuesto queda claro que no existen irregularidades a este respecto...".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INDEL

8
ocho

Asunción, 1 de Febrero de 2016

Sres.
Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de realizar la aclaración solicitada sobre el etiquetado del envase secundario en lo que respecta a la identificación de LOTE, de Galletitas destinadas a Merienda Escolar.

En la etiqueta del envase secundario donde figura la palabra LOTE se coloca la observación: VER ENVASE.

La palabra VER ENVASE significa ver el LOTE impreso en cada el envase de galletita.

Se debe a que cada envase primario tiene una codificación de número de lote correspondiente relacionada a la producción industrial, y al realizar el acondicionamiento en el empaque secundario se juntan 100 unidades por lo que podrían contener paquetes con números de lotes diferentes.

Atentamente.

Por INDEL S.A.

Lic. Claudia Moreno
Director Técnico

Teléfono: + 595 21 990260
Av. Von Poleski 5269 / Villa Elisa - Paraguay / www.indel.com.py

Sobre lo manifestado por las partes en sus descargos, cabe resaltar que la presente conclusión se refiere a un requerimiento del pliego de bases y condiciones:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

g) **Especificaciones del envase secundario**

Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja
- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

h) **Especificaciones del rotulado del envase secundario**

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra arial, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- **Denominación del producto:**
- **Contenido Neto:**
- **Fecha de vencimiento y lote:**
- **Nombre de la Institución *Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí***
- **Nombre del Programa: Programa Merienda Escolar**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS:** *0531-432211/433110*

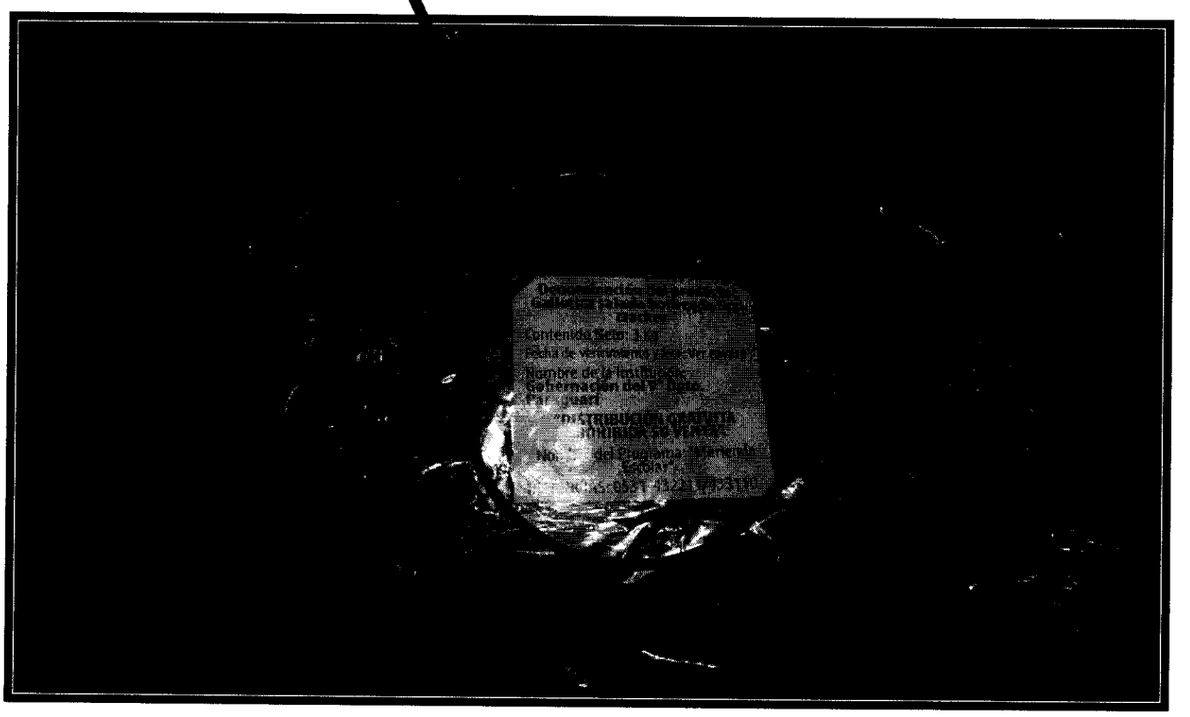

Como se puede observar, el PBC solicita claramente que el rotulado del envase secundario incluya la fecha de vencimiento y lote.

En base a lo anterior, el rotulado del envase secundario no se apega en su totalidad a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, y por tanto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

- Una orden de compra es de fecha posterior a la fecha de la factura correspondiente a dicha orden.

Al respecto, la Gobernación de Paraguarí expresa lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"...Por un error involuntario se había remitido la Orden de Compra N° 0000414, el cual no corresponde debido a que la misma estaba relacionada a la cuarta entrega. Esta última entrega, al momento de remitir las documentaciones, se encontraba en ejecución, es decir, había escuelas que aún no habían recibidos los bienes; por ese motivo, esta Convocante había remitido todas las documentaciones correspondientes a las entregas 1, 2 y 3, las cuales ya se habían ejecutado en su totalidad. Al respecto, se remite la Orden de Compra N° 0000368, el cual corresponde a la Factura 001-001-0000416 ya remitida a esa Dirección...".

Por otra parte, Distribuidora Paraguay manifiesta que: *"...**Conclusión 4.3. Orden de compra de fecha posterior a la factura correspondiente.***

Corresponde aquí manifestar que si bien no tenemos a la vista los documentos remitidos por la Gobernación a esa Dirección existe un error en el cuadro que figura a fs. 24 pues, es la Factura N° 416 de fecha 29 de octubre de 2015 la que corresponde a la Orden de Compra N° 368 de fecha 2 de octubre de 2015 y por tanto como se ve la misma no es anterior a la orden de compra, nótese además que para las 3 últimas entregas el monto facturado es el mismo, razón que ha podido causar la confusión.

Con lo expuesto queda claro que no existen irregularidad a este respecto...".

Ante la documentación remitida por las partes, **se levanta la presente conclusión**.

4.4. El Informe de Auditoria Interna presentada por la Gobernación no posee fecha alguna.

Sobre el particular, la Gobernación de Paraguarí ha manifestado cuanto sigue: *"...Se adjunta memorándum emitido por la Auditoria Interna respecto al presente caso...".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4

GOBERNACION IX DPTO. PARAGUARI
AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

MEMORANDUM N° 08/2015

A Marcelo Calonga
Jefe de UOC de la Gobernación de Paraguarí

DE Lic. Laura Ojeda de González
Auditora Interna Institucional

FECHA 22 de enero de 2016

OBJETO Responder observación en Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 01/2016 emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de responder la observación en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 01/2016 emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 "Adquisición de bienes para alimentación escolar (adquisición de galletitas para merienda escolar) adjudicada a la Empresa Distribuidora Paraguay en su punto 4.4 El Informe de Auditoría Interna presentada por la Gobernación no posee fecha alguna.

Al respecto admito el error involuntario por la urgencia del caso de haber omitido la fecha en el Informe de Auditoría Interna Institucional N° 03/15 que debería ser el 20 de noviembre del 2015.

Atentamente.

ES COPIA FIEL

Abog. Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General
Gobernación 9° Departamento Paraguarí

Por su parte, Distribuidora Paraguay señala que: "...***Conclusión 4.4. Informe de Auditoria Interna***.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sobre este punto mi parte no puede realizar manifestación alguna pues corresponde a la administración interna de la convocante…".

En base a lo expuesto, y efectuada la aclaración correspondiente, **se levanta parcialmente la presente conclusión**.

4.5. No se observan comprobantes de retención. Se solicita la remisión de los mismos en oportunidad del descargo.

En atención a dicho punto, la Gobernación de Paraguarí, señala lo siguiente: *"…A la fecha, no se ha realizado pago alguno a la firma, debido a la falta de transferencias por parte del Ministerio de Hacienda…".*

Por otro lado, Distribuidora Paraguay señaló que: *"…**Conclusión 4.5. No se observan comprobantes de retención**.*

Hasta la fecha mi representada no ha recibido los pagos correspondientes al presente contrato en razón de una falta de disponibilidad financiera aludida por la convocante, razón por la cual ninguna retención ha correspondido hasta la fecha la fecha del informe…".

Por tanto, **se levanta la presente conclusión**.

4.6. No constan en el SICP datos de pagos realizados en el marco del presente contrato.

La Gobernación de Paraguarí, expresó lo siguiente: *"…Mismo caso del punto anterior; la falta de transferencias impide que a la fecha se hayan realizado pagos a la firma adjudicada…".*

La firma Distribuidora Paraguay señalaba que: "*…**Conclusión 4.6. No constan en el SICP datos de pagos realizados en el presente contrato**.*

Si bien, la inclusión o no de datos en el SICP es de exclusiva responsabilidad de la convocante y no podría mi parte efectuar descargo sobre ello, corresponde reiterar que no hemos recibido hasta la fecha del informe pago alguno en relación al contrato por lo que mal podría constar ningún dato al respecto en dicho sistema…".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ante el descargo realizado por las partes, corresponde **se levante la presente conclusión**.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a los descargos y documentos remitidos, corresponde levantar las siguientes conclusiones: **4.3., 4.5.** y **4.6.**; levantar parcialmente las conclusiones **4.1.** y **4.4.;** y, se mantiene la conclusión **4.2.** del Informe DVC N° 01/2016.

Se insta a la Contratante, para futuros procedimientos de contratación, a tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente al control y seguimiento de los contratos públicos, especialmente respecto al efectivo cumplimiento de los requerimientos del PBC y del contrato, y al contenido de los documentos respaldatorios de la entrega y recepción de los bienes.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante a la ***GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI*** y a la firma Unipersonal ***DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación, y a la Junta Departamental de Paraguarí y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos